FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 03 del 25 de septiembre de 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C."

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo local	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa Fe para el periodo 2025 – 2028 "Santa Fe Camina Segura
Objetivos	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar
Proyectos	2908 "Desarrollo urbano y rural en Santa Fe"
Meta del plan de desarrollo local 2025-2028	• Intervenir 10 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Meta del plan de desarrollo local 2025	• Intervenir 10 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Contiene Iniciativas de Presupuestos participativos (SI/NO)	NO
Valor del Contrato	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($99.336.141 M/CTE.

1. INTRODUCCIÓN

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite analizar el estudio del sector para el objeto señalado.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."

Las Entidades Estatales, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En la elaboración del Estudio del Sector de la Alcaldía Local de Santa Fe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 de septiembre de 2025, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.1. Sistema Distrital de Espacio Público y Parques de Proximidad

El espacio público constituye uno de los elementos fundamentales para el desarrollo social, ambiental, cultural y urbano de la ciudad, en la medida en que permite la interacción comunitaria, la recreación, el deporte, la movilidad peatonal, la apropiación del territorio y el fortalecimiento de las condiciones de bienestar y calidad de vida de la población.

En este sentido, el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, establece dentro de la estructura funcional y del cuidado el Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, concebido como el conjunto de áreas destinadas al uso, goce y disfrute colectivo, localizadas tanto en suelo urbano como rural, cuyo propósito es promover el recorrido, el esparcimiento, la inclusión, el encuentro social, la recreación, el deporte, la cultura, la contemplación y el contacto con la naturaleza, garantizando condiciones de circulación y permanencia seguras, autónomas y confortables para la ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del citado Decreto, el Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro está conformado por franjas de circulación peatonal, franjas de paisajismo y calidad urbana, parques, plazas, plazoletas, elementos complementarios y elementos privados afectos al uso público, constituyéndose en uno de los principales componentes de la estructura urbana de la ciudad.
Así mismo, el citado artículo establece que los parques hacen parte integral de dicho sistema y se organizan a partir de dos grandes categorías: los Parques de la Red Estructurante y los Parques de la Red de Proximidad.

Los Parques de la Red Estructurante corresponden principalmente a los parques metropolitanos y zonales, así como aquellos espacios públicos de escala distrital y regional que, por sus dimensiones, cobertura y capacidad de servicio, atienden necesidades de recreación, deporte y encuentro ciudadano que trascienden el ámbito local.

Por su parte, los Parques de la Red de Proximidad corresponden principalmente a aquellos espacios públicos de escala local, generalmente inferiores a una hectárea de extensión, destinados a proporcionar una oferta cercana y accesible de actividades recreativas, deportivas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre para la población residente en su entorno inmediato, atendiendo criterios de proximidad y cobertura territorial.

Esta categoría comprende, entre otros, los parques vecinales y parques de bolsillo, los cuales constituyen espacios fundamentales para la integración comunitaria, el fortalecimiento del tejido social, la recreación cotidiana, la actividad física, la permanencia de la población en el espacio público y el mejoramiento de las condiciones ambientales y urbanísticas de los sectores donde se encuentran localizados.

La relevancia de los parques de proximidad radica en que representan la infraestructura recreativa y de espacio público más cercana a la ciudadanía, permitiendo que niños, jóvenes, adultos y personas mayores accedan de manera permanente a espacios adecuados para el encuentro comunitario, el deporte, la recreación y el disfrute colectivo, contribuyendo a la construcción de entornos más seguros, incluyentes y sostenibles.

En consecuencia, la conservación, mantenimiento, adecuación y dotación de los parques de proximidad constituye una actividad esencial para garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, así como para preservar las condiciones de seguridad, accesibilidad, confort y calidad requeridas para el adecuado uso y disfrute de estos espacios por parte de la comunidad.

En el caso particular de la Localidad de Santa Fe, los parques de proximidad representan una parte fundamental de la infraestructura pública destinada a la recreación, el deporte, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, razón por la cual resulta necesario adelantar acciones orientadas a su conservación, mejoramiento y fortalecimiento, en concordancia con las competencias asignadas a la Administración Local y con las metas definidas en los instrumentos de planeación distrital y local.

Lo anterior constituye el fundamento conceptual y normativo que soporta la necesidad de adelantar intervenciones de inspección, adecuación, mantenimiento y dotación en los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y contribuir al mejoramiento de las condiciones de uso, seguridad, accesibilidad y disfrute por parte de la ciudadanía.

1.1.2. Caracterización General de los Parques de Proximidad de la Localidad de Santa Fe

De acuerdo con la información contenida en el Buscador de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Localidad de Santa Fe cuenta con una red de parques de proximidad conformada por 81 parques, distribuidos en diferentes sectores del territorio local y destinados a la recreación, el deporte, la actividad física, el encuentro comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre de la población.

Estos espacios hacen parte del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y constituyen una de las principales infraestructuras públicas de escala local destinadas al bienestar de la comunidad, permitiendo el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración social.

Los parques de proximidad de la localidad presentan características físicas y funcionales diversas, incorporando elementos como senderos peatonales, zonas verdes, juegos infantiles, gimnasios biosaludables, mobiliario urbano, señalización, cerramientos y demás componentes destinados al uso y disfrute colectivo.

La distribución de estos espacios dentro del territorio local permite garantizar una oferta cercana de recreación y encuentro ciudadano para la población residente, constituyéndose en equipamientos urbanos fundamentales para la consolidación de entornos seguros, accesibles y ambientalmente sostenibles.

A continuación, se presenta la caracterización general de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe:

Descripción	Cantidad
Parques vecinales	47
Parques de bolsillo	34
Total parques de proximidad (Parques vecinales + de bolsillo)	**81**

Fuente: Buscador de parques IDRD. **Fecha de consulta:** 12/06/2026

La magnitud de la infraestructura recreativa existente, sumada a la diversidad de elementos que la componen y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad y servicio para la ciudadanía, hacen necesario adelantar acciones permanentes de adecuación, mantenimiento y dotación que permitan conservar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe.

1.1.3. Necesidad de contratar la interventoría

La presente contratación tiene como finalidad realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico para la ejecución de actividades de adecuación, mantenimiento y dotación requeridas para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, contribuyendo a la conservación y fortalecimiento de la infraestructura recreativa y de espacio público de escala local.

A través de la ejecución del presente contrato se busca establecer mecanismos de seguimiento y control a las actividades relacionadas con las intervenciones de mantenimiento, con el propósito de garantizar su adecuada ejecución y contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y operativas de los parques priorizados por la Entidad. Lo anterior, con el fin de ofrecer espacios adecuados para la recreación, el deporte, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre.

La contratación de la interventoría resulta necesaria para verificar el adecuado desarrollo de la etapa de visita técnica y ejecución de las actividades de obra, revisar y aprobar la documentación presentada por el contratista, validar el presupuesto y la programación definitiva de ejecución, controlar la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas, verificar las cantidades de obra, realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato, emitir los conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que correspondan y apoyar a la Entidad en la toma de decisiones durante la ejecución contractual.

De igual manera, la interventoría permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de gestión ambiental, controlar la adecuada utilización de los recursos públicos, verificar la procedencia de los pagos parciales, revisar las solicitudes de modificación contractual y de incorporación de actividades no previstas, cuando haya lugar, así como adelantar las actuaciones necesarias para el recibo parcial, el recibo final y la liquidación del contrato de obra.

Así mismo, la interventoría constituye un mecanismo de control que permite a la Entidad contar con información técnica, administrativa, financiera y jurídica confiable y oportuna sobre el estado de ejecución del contrato, facilitando la identificación temprana de riesgos, la adopción de medidas preventivas o correctivas y la adecuada gestión de las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la contratación de la interventoría se constituye en un instrumento indispensable para garantizar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle conforme a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe 2025-2028 y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de la interventoría resulta conveniente para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) previstas en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.

La participación de una interventoría independiente permitirá a la Entidad contar con un mecanismo permanente de control sobre la ejecución contractual, orientado a verificar la calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento del cronograma, la correcta inversión de los recursos públicos, la adecuada gestión de los riesgos y la observancia de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

Adicionalmente, la interventoría suministrará a la Entidad información técnica, administrativa y financiera suficiente y oportuna para soportar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato, emitir los conceptos que correspondan frente a las situaciones que se presenten en desarrollo del proyecto y respaldar los procesos de recibo, pago y liquidación contractual.

Adicionalmente, el presente proceso se considera conveniente y oportuno por las siguientes razones de orden técnico, legal, económico y administrativo:

Técnica: Desde el punto de vista técnico, la interventoría constituye un mecanismo de aseguramiento de la calidad que permite verificar que las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y a los estándares definidos por la Entidad.

Legal y administrativo: Permite ejercer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y facilita el adecuado desarrollo de la ejecución contractual, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Económico y financiero: Desde el punto de vista económico y financiero, contribuye al control de la inversión de los recursos públicos mediante la verificación de las cantidades ejecutadas, la revisión de los soportes para el trámite de pagos y el seguimiento al avance físico y financiero del contrato.

Institucional: Desde el punto de vista institucional, fortalece los mecanismos de seguimiento y control de la Entidad sobre la ejecución del contrato de obra, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión y al adecuado desarrollo de las actuaciones contractuales.

1.3. META DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

El presente proceso de selección contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe 2025-2028 "Santa Fe Camina Segura", en la medida en que tiene por objeto el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico a la ejecución de actividades de inspección, adecuación, mantenimiento y dotación requeridas para el mejoramiento de los parques de proximidad de la localidad.

En este sentido, la ejecución del contrato permitirá ejercer el control y seguimiento a las intervenciones realizadas sobre la infraestructura recreativa y el espacio público de escala local, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Entidad, mediante acciones orientadas a mejorar sus condiciones físicas, funcionales, de accesibilidad y servicio para la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Así mismo, las actividades previstas permitirán conservar, recuperar y fortalecer los espacios destinados a la recreación, el deporte, la actividad física y el encuentro comunitario, garantizando el adecuado funcionamiento de los parques de proximidad y promoviendo su aprovechamiento por parte de la ciudadanía.

De igual manera, la ejecución del presente proceso contractual aporta al cumplimiento de la meta asociada al proyecto de inversión 2908 "Desarrollo urbano y rural en Santa Fe", mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico a la intervención de parques de la red de proximidad y el mejoramiento de la infraestructura recreativa local, en concordancia con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe 2025-2028.

A continuación, se presenta el estado actual de avance de la meta:

Proyecto	**Meta del PDL 2025–2028**	**Avance acumulado de la meta a la fecha**	**Avance estimado de la meta con el presente proceso**	**Avance total proyectado después del presente proceso**
2908 "Desarrollo urbano y rural en Santa Fe"	Intervenir 10 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	30%	50%	80%

2. **OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C."

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Concurso de Méritos Abierto

4. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

 El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

6. **VALOR:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($99.336.141) M/CTE.

7. Los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Rubro presupuestal	**Valor**
Código	**Nombre**
O230117459920242908	Desarrollo urbano y rural en Santa Fe
Valor total Presupuesto Oficial	**$ 99.336.141**

8. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

El pago del contrato de interventoría se realizará de la siguiente manera:

Se pagará al interventor en la misma proporción que el avance de obra, conforme a lo reportado en las actas parciales de ejecución suscritas por el contratista. Estos pagos corresponderán hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de interventoría y se efectuarán con base en las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el período correspondiente, considerando el porcentaje de avance del contrato objeto de interventoría.

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se reconocerá con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del interventor.

La forma de pago se definió a partir de las características propias del servicio de interventoría y de los resultados del análisis de demanda desarrollado en el presente estudio. La revisión de antecedentes del Fondo y de procesos comparables evidencia que la remuneración de estos servicios debe guardar correspondencia con la ejecución efectiva del contrato vigilado, de manera que los desembolsos respondan al servicio realmente prestado y a los soportes de seguimiento y control generados durante cada período.

Para el presente proceso, la interventoría debe acompañar de manera concurrente el avance del contrato de obra y verificar, entre otros aspectos, las cantidades ejecutadas, la calidad de las intervenciones, el cumplimiento de la programación y los soportes técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, jurídicos, sociales y de SST. En consecuencia, no resulta conveniente establecer pagos anticipados ni cuotas fijas desvinculadas del avance de la obra, pues ello podría generar una remuneración que no corresponda con la intensidad real del servicio de interventoría.

Por esta razón, la Entidad adoptó un esquema en el cual hasta el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato se reconoce proporcionalmente al avance efectivo de la obra, manteniendo el diez por ciento (10 %) restante asociado al cumplimiento integral y a la liquidación de la interventoría. Esta estructura permite conservar correspondencia entre pago y ejecución, mantener el acompañamiento del interventor hasta el cierre contractual y fortalecer el control sobre los recursos públicos, sin trasladarle al interventor el riesgo propio de la ejecución material de la obra.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, cuando aplique.
2. Informe de supervisión debidamente suscrito por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, cuando aplique.
3. Oficio remisorio mediante el cual el contratista radique la cuenta de cobro o la solicitud de pago.
4. Factura o documento equivalente cuando aplique, expedida de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
5. Copia de la resolución de autorización de numeración de facturación vigente expedida por la DIAN, cuando aplique, cuya información corresponda con la factura presentada para cobro.

6. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en la que conste la titularidad y los datos de la cuenta bancaria a nombre del contratista.
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT), únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro o cuando este haya sido objeto de actualización durante la ejecución del contrato.
8. Copia del Registro de Información Tributaria (RIT), cuando aplique, únicamente para el trámite de la primera cuenta de cobro o cuando este haya sido objeto de actualización durante la ejecución del contrato.
9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, para el trámite de la primera y última cuenta de cobro.
10. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período objeto de cobro, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
11. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, mediante la cual se acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar correspondientes a los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando se trate de personas jurídicas.
12. Informe de actividades debidamente suscrito por el contratista, el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, cuando aplique.
13. Los demás documentos y soportes que sean requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé para el trámite del pago, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.
14. Para efectos del trámite y reconocimiento de pagos por parte de la Entidad, las facturas y/o cuentas de cobro deberán **presentarse en pesos colombianos sin valores decimales en el valor total a pagar**. En caso de que la facturación electrónica genere valores con decimales, el CONTRATISTA deberá efectuar los ajustes o aproximaciones correspondientes de conformidad con las disposiciones tributarias y contables aplicables, de manera que el valor solicitado para pago corresponda a una cifra entera. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la devolución de la factura para su corrección, sin que ello genere reconocimiento de intereses, compensaciones o reclamaciones de cualquier naturaleza por parte del CONTRATISTA. -

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 10: El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial será reinvertido en el mismo proyecto, mediante decisión de comité técnico, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio.

Nota 11: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 12: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Nota 13: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 14: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 15: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Nota 16: Para efectos del trámite y reconocimiento de pagos por parte de la Entidad, las facturas y/o cuentas de cobro deberán presentarse en pesos colombianos sin valores decimales en el valor total a pagar. En caso de que la facturación electrónica genere valores con decimales, el CONTRATISTA deberá efectuar los ajustes o aproximaciones correspondientes de conformidad con las disposiciones tributarias y contables aplicables, de manera que el valor solicitado para pago corresponda a una cifra entera. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la devolución de la factura para su corrección, sin que ello genere reconocimiento de intereses, compensaciones o reclamaciones de cualquier naturaleza por parte del CONTRATISTA.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los documentos del proceso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (…)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y articulo 14 decreto 4400 de 2004

- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso se relaciona con el mercado de los servicios de interventoría a proyectos de infraestructura, específicamente aquellos asociados al seguimiento, control y vigilancia de contratos de obra pública destinados al mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación de parques y demás espacios públicos recreativos. En este contexto, la interventoría comprende la ejecución de actividades especializadas de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST), orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los estándares de calidad establecidos por la Entidad.

La actividad objeto de contratación hace parte del sector servicios y se encuentra asociada a la prestación de servicios profesionales especializados de interventoría, los cuales constituyen un mecanismo de apoyo para la administración y control de la ejecución de contratos de obra pública. Estos servicios permiten garantizar el adecuado seguimiento al desarrollo de las intervenciones, la correcta utilización de los recursos públicos, el cumplimiento de las condiciones contractuales y la entrega de las obras en las condiciones de calidad, funcionalidad y oportunidad previstas por la Entidad.

9.1. Contexto Económico:

Los servicios de interventoría constituyen una actividad especializada del sector de la ingeniería y la construcción, orientada a garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución de contratos de obra pública. Su finalidad es contribuir a la correcta administración de los recursos públicos mediante la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las condiciones de calidad definidas por la Entidad.

En el presente proceso, la interventoría se desarrollará sobre un contrato de obra cuyo objeto corresponde a la ejecución de actividades adecuación, mantenimiento y dotación requeridas para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, razón por la cual el servicio demandará un control integral durante todas las etapas de ejecución de las intervenciones.

Desde el punto de vista económico, el mercado de la interventoría se caracteriza por ser intensivo en conocimiento especializado y en la participación de personal profesional con experiencia en supervisión y control de proyectos de infraestructura. En consecuencia, el principal componente de los costos asociados a este tipo de

contratos corresponde al recurso humano requerido para desarrollar las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST).

La prestación de estos servicios requiere, además, la disponibilidad de recursos logísticos, tecnológicos y administrativos que permitan realizar visitas de inspección, reuniones de seguimiento, revisión documental, verificación de avances físicos y financieros, elaboración de informes, control de calidad y atención de las diferentes actuaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

Los productos generados por la interventoría corresponden principalmente a informes técnicos, conceptos, actas, registros de seguimiento, verificaciones de cumplimiento, certificaciones, recomendaciones y demás documentos que soportan el control integral del contrato y sirven de fundamento para la toma de decisiones por parte de la Entidad durante su ejecución.

El mercado de la interventoría en infraestructura pública está conformado por empresas consultoras, firmas de ingeniería y profesionales especializados que cuentan con experiencia en el seguimiento y control de proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura. Estas organizaciones disponen de equipos interdisciplinarios capaces de atender las diferentes áreas de la interventoría, garantizando una supervisión integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, jurídicos, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.

En este contexto, la interventoría constituye un mecanismo de aseguramiento de la calidad de la inversión pública, al permitir la identificación oportuna de desviaciones, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adopción de acciones preventivas y correctivas que contribuyan a la adecuada ejecución del contrato de obra y a la protección de los recursos públicos. Para el presente proceso, la caracterización económica que se desarrolla a continuación se utiliza como insumo para valorar la disponibilidad de oferentes, la estructura de costos del servicio, el presupuesto oficial, los riesgos económicos previsibles y las condiciones de competencia del Concurso de Méritos Abierto, atendiendo a que el principal componente económico de la interventoría corresponde al recurso humano profesional, técnico y de apoyo requerido durante el plazo contractual.

9.1.1. Clasificación por Códigos UNSPSC (Suministros y Servicios)

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
F. Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**10** Servicios de asesoría de gestión	**15** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	**80101500**
F. Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**10** Servicios de asesoría de gestión	**16** Gerencia de proyectos	**80101600**
F. Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**10** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**15** Ingeniería civil y arquitectura	**81101500**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
F. Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**10** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**34** Servicios de ingeniería, adquisiciones y gestión de proyectos	**81103400**
F. Servicios	**81** Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	**14** Tecnología de Fabricación	**15** Control de calidad	**81141500**

9.1.2. Clasificación Industrial (CIIU)

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU adoptada para Colombia y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la interventoría al mantenimiento de parques, la actividad económica objeto del presente proceso guarda relación con las siguientes clasificaciones, las cuales son utilizadas como referencia para la caracterización del sector económico, en concordancia con los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente:

- **7110:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- **7111:** Actividades de Arquitectura y consultoría técnica conexa
- **7112:** Actividades de ingeniería y consultoría técnica conexa**.**

9.1.3. Actividades Que Componen El Sector

De acuerdo con la naturaleza del presente proceso de selección, el sector de la interventoría a proyectos de infraestructura comprende un conjunto de actividades profesionales orientadas al seguimiento, control y vigilancia de la ejecución de contratos de obra pública, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la normativa aplicable y los principios que rigen la contratación estatal.

Las principales actividades que caracterizan este sector son las siguientes:

Actividades de seguimiento técnico
Comprenden la verificación permanente de la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, las cantidades ejecutadas, los cronogramas de trabajo y el avance físico del proyecto, así como la revisión y aprobación de los productos que deban ser presentados por el contratista de obra.

Actividades de control administrativo y contractual
Corresponden al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de la documentación exigida durante la ejecución del contrato, el control de los plazos, la elaboración de informes, actas y conceptos, así como el apoyo a la Entidad en los trámites administrativos que se deriven del desarrollo del proyecto.

Actividades de seguimiento financiero y contable

Incluyen la revisión de las cuentas de cobro, la verificación del avance financiero del contrato, el control de las cantidades ejecutadas, el seguimiento a la correcta inversión de los recursos y la emisión de conceptos sobre los pagos que correspondan durante la ejecución contractual.

Actividades de seguimiento ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo
Comprenden la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra, el seguimiento a la implementación de los programas y planes exigidos por la normativa vigente y por los documentos del proceso, así como la verificación de las medidas adoptadas para la protección del espacio público, la comunidad y los trabajadores.

Actividades de coordinación y gestión del proyecto
Corresponden a la participación en comités técnicos, reuniones de seguimiento y mesas de trabajo con la Entidad y el contratista de obra, la coordinación de las diferentes actividades de interventoría, la emisión de recomendaciones técnicas y la atención de los requerimientos formulados durante la ejecución del contrato.

9.1.4. Agentes Que Componen El Sector

El mercado de los servicios de interventoría a proyectos de infraestructura está conformado por agentes públicos y privados que participan en la contratación, prestación, regulación y desarrollo de estos servicios. Para el presente proceso, la caracterización de los agentes permite identificar las formas de organización mediante las cuales puede atenderse la necesidad y valorar las condiciones de concurrencia del mercado.

Desde lo privado

- **Empresas de Ingeniería y Consultoría:** Personas jurídicas especializadas en la prestación de servicios de ingeniería, consultoría, gerencia de proyectos, supervisión e interventoría de obras civiles. Estas organizaciones disponen directamente o mediante vinculación contractual de equipos interdisciplinarios para atender los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST requeridos por cada proyecto.

- **Personas naturales y profesionales especializados:** El mercado comprende profesionales con experiencia en ingeniería, arquitectura y demás disciplinas requeridas para la interventoría, quienes pueden participar directamente cuando las condiciones del proceso lo permitan o integrar los equipos de trabajo de firmas consultoras y estructuras plurales.

- **Estructuras plurales:** Los consorcios y uniones temporales constituyen mecanismos utilizados en este mercado para integrar experiencia, capacidad y equipos profesionales de distintos participantes. La contratación histórica analizada en el presente estudio evidencia la participación de este tipo de estructuras en procesos de interventoría, por lo que su conformación amplía las posibilidades de concurrencia y permite complementar capacidades técnicas y organizacionales.

Desde lo público

- **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe – Fondo de Desarrollo Local:** Entidad responsable de la estructuración, contratación y ejecución de iniciativas orientadas al desarrollo territorial y la atención de las necesidades identificadas en la localidad, de conformidad con sus competencias.

- **Secretaría Distrital de Gobierno**: Entidad que orienta y articula la gestión administrativa de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de las competencias establecidas por el Distrito Capital.

- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD):** Entidad rectora del Sistema Distrital de Parques, encargada de definir lineamientos técnicos para la infraestructura recreativa y deportiva, así como de suministrar los precios unitarios de referencia utilizados para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

- **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP):** Entidad responsable de la administración, defensa y regulación del espacio público del Distrito Capital, cuyas disposiciones deberán observarse cuando resulten aplicables durante la ejecución de las intervenciones.

- **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):** Autoridad ambiental competente para ejercer el control y seguimiento al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y otorgar los permisos o autorizaciones que eventualmente se requieran para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Agremiaciones

De acuerdo con la información consultada en estudios del sector y fuentes relacionadas con el sector de la ingeniería y la infraestructura, se identifican las siguientes organizaciones gremiales:

- **Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI:** Organización gremial que agrupa empresas vinculadas al sector de la infraestructura y la ingeniería, promoviendo el fortalecimiento institucional, la competitividad y las buenas prácticas del sector.

- **Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI:** Corporación de carácter académico, científico y gremial que agrupa profesionales de las diferentes ramas de la ingeniería y actúa como organismo consultivo del Estado en asuntos relacionados con la ingeniería y el desarrollo de infraestructura.

9.1.5. Variables económicas del sector

Las variables macroeconómicas constituyen un referente para analizar el comportamiento general de la economía y las condiciones del mercado en el cual participan las empresas que prestan servicios de interventoría. Su análisis permite identificar tendencias económicas que pueden influir en la dinámica de los diferentes sectores productivos y en la demanda de servicios profesionales.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, durante el primer trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original registró un crecimiento de 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr, evidenciando una dinámica positiva de la economía nacional.

Dentro de las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado se destacan:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.

- Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Así mismo, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario registró un crecimiento de 0,6%, reflejando la continuidad de la actividad económica durante el periodo analizado.

Gráfico 1 Tasa de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre de 2026pr.

9.1.6. PIB Sectorial:

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de interventoría integral al contrato de obra para la ejecución de actividades adecuación, mantenimiento y dotación requeridas para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, resulta pertinente analizar el comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas, por cuanto estas guardan relación directa con la prestación de servicios especializados de interventoría, supervisión y control de proyectos de infraestructura, los cuales requieren la participación de profesionales de la ingeniería y demás disciplinas técnicas encargados de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, jurídicas, sociales y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato de obra.

Tabla 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo. Tasas de crecimiento en volumen – Primer trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), I trimestre de 2026pr.

De acuerdo con la información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, durante el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registró un crecimiento de 2,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica estuvo explicada por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas: crecimiento de 2,2%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo: crecimiento de 2,1%.

Así mismo, respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registró un crecimiento de 0,5%.

De manera específica, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento trimestral de 0,5%, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 0,6%.

Lo anterior evidencia una dinámica favorable del sector asociado a la prestación de servicios profesionales especializados, dentro del cual se encuentran los servicios de ingeniería, consultoría e interventoría relacionados con el seguimiento y control de proyectos de infraestructura. Para el presente proceso, este comportamiento constituye un indicador general de actividad del mercado que, analizado conjuntamente con la disponibilidad de recurso humano, los antecedentes de contratación y la oferta identificada, permite valorar las condiciones de participación esperadas.

Tabla 2 Actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo. Tasas de crecimiento en volumen – Primer trimestre de 2026pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), I trimestre de 2026pr.

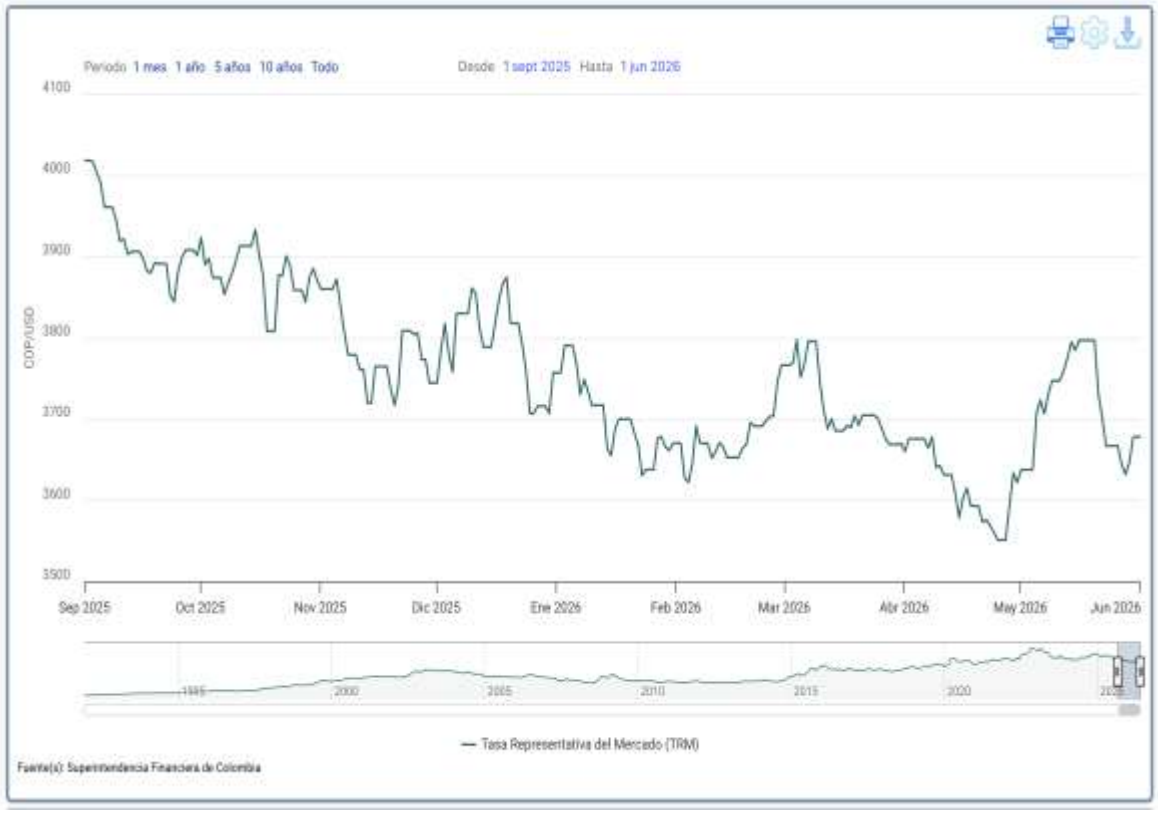
9.1.7. Tasa de Cambio

La tasa de cambio constituye una variable económica de referencia para el análisis de las condiciones generales del mercado. En el presente proceso su incidencia se considera indirecta y de menor relevancia, dado que la interventoría es un servicio intensivo en recurso humano y no depende estructuralmente de bienes importados o materias primas cotizadas en moneda extranjera. No obstante, puede generar efectos sobre licencias de software, equipos tecnológicos u otros recursos de apoyo cuyos precios tengan componentes importados.

Durante el periodo comprendido entre septiembre de 2025 y junio de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presentó un comportamiento fluctuante, manteniéndose en un rango aproximado entre $3.550 y $4.000 por dólar estadounidense, reflejando las condiciones de variación propias del mercado cambiario durante dicho periodo.

En consecuencia, el comportamiento de la tasa de cambio se considera dentro del análisis económico como una variable secundaria frente a los costos del personal y los gastos operativos. Las fluctuaciones cambiarias observadas no permiten advertir, por sí solas, una afectación material sobre la estructura principal del presupuesto de la interventoría.

Gráfico 2 Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

9.1.8. Otras Variables

9.1.8.1. Mercado Laboral y Empleo

El comportamiento del mercado laboral constituye una variable relevante para el análisis del sector, en la medida en que permite identificar las condiciones generales de disponibilidad de recurso humano y la capacidad del mercado para atender la demanda de servicios profesionales especializados requeridos para la ejecución de actividades de interventoría.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para abril de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,8%, manteniéndose en niveles similares a los registrados durante el mismo periodo de 2025. Así mismo, la tasa global de participación alcanzó el 64,7%, mientras que la tasa de ocupación se ubicó en 59,1%.

Lo anterior evidencia una dinámica favorable del mercado laboral colombiano, reflejada en el aumento de la participación de la población en el mercado de trabajo y en los niveles de ocupación observados durante el periodo analizado.

Para efectos del presente proceso de contratación, estos indicadores permiten identificar la existencia de una oferta laboral disponible para la prestación de servicios de interventoría.

Gráfico 3 Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y tasa de desocupación (TD) – Total nacional (abril 2025 – abril 2026)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), abril de 2026.

Adicionalmente, de acuerdo con la información reportada por el DANE para abril de 2026, las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos registraron un incremento de 114 mil personas ocupadas frente al mismo periodo del año anterior, pasando de 1,788 millones a 1,902 millones de personas ocupadas. Este comportamiento evidencia una dinámica favorable en la disponibilidad de talento humano asociado a la prestación de servicios profesionales especializados, dentro de los cuales se encuentran las actividades de consultoría, ingeniería y elaboración de estudios y diseños relacionadas con el objeto del presente proceso.

Gráfico 4 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), abril de 2026.

9.1.8.2. Sector Construcción

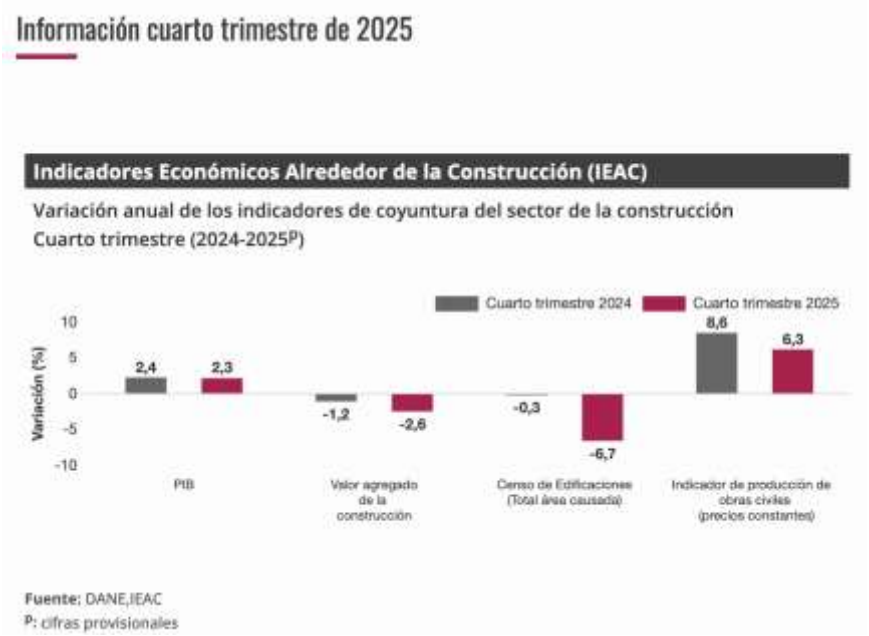
El comportamiento del sector de la construcción constituye una variable de referencia para el presente análisis, en la medida en que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de interventoría integral a un contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe. En consecuencia, la dinámica del sector incide directamente en la disponibilidad de profesionales especializados, en los costos asociados a la prestación de los servicios de interventoría y en las condiciones generales del mercado de la infraestructura.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), durante el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,3% respecto al mismo periodo de 2024.

En cuanto al sector construcción, se presentó una disminución de 2,6% en el valor agregado total, comportamiento asociado principalmente a la reducción de las actividades de edificaciones. No obstante, el indicador de producción de obras civiles registró un crecimiento de 6,3%, evidenciando una dinámica favorable en los proyectos de infraestructura y obras de ingeniería civil.

Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso de selección, dado que la demanda de servicios de interventoría está estrechamente vinculada a la ejecución de contratos de obra pública. En este contexto, el crecimiento del subsector de obras civiles refleja condiciones favorables para la prestación de servicios especializados de seguimiento, control y vigilancia de proyectos de infraestructura, favoreciendo la participación de firmas y profesionales con experiencia en interventoría de obras similares al objeto del presente contrato.

Gráfico 5 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) – Cuarto trimestre de 2025



Fuente: ***Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), IV trimestre de 2025.***

De igual forma, de acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, en abril de 2026 el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) registró una variación mensual de 0,83% respecto al mes anterior.

Entre las agrupaciones de obras civiles que presentaron variaciones superiores al promedio nacional se destacan las tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas (2,01%), las construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%), así como los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (0,93%).

Estos indicadores constituyen una referencia para el análisis de las condiciones económicas del sector, en la medida en que permiten identificar la evolución reciente de los costos asociados a actividades de infraestructura y obras civiles que guardan relación con las futuras intervenciones que puedan derivarse de los estudios y diseños objeto del presente proceso.

Gráfico 6 Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C. – Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), abril de 2026



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), abril de 2026.

9.1.8.3. Inflación

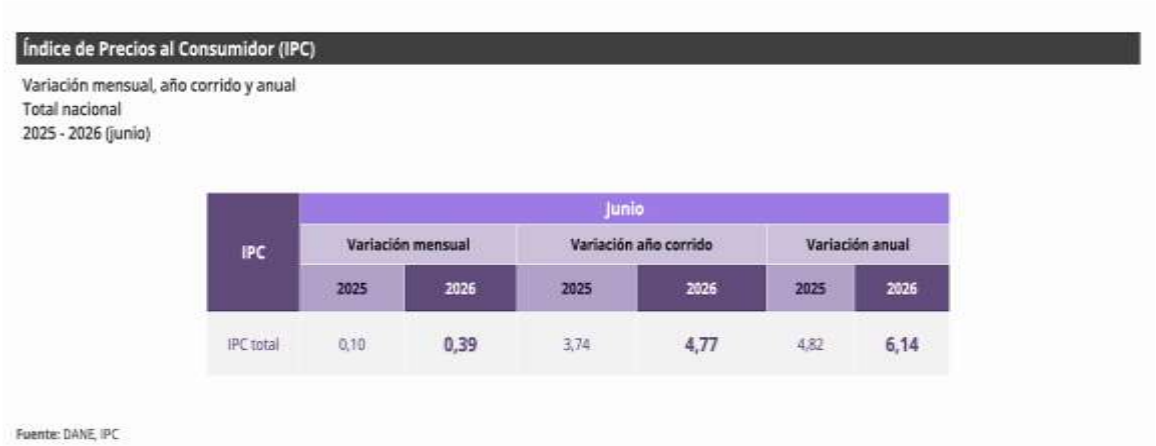
El comportamiento de la inflación constituye una variable relevante para el análisis económico del sector, en la medida en que puede incidir sobre los costos asociados a la prestación de servicios profesionales y la contratación de personal especializado componentes requeridos para el desarrollo del contrato.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en junio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,39 %, una variación

año corrido de 4,77 % y una variación anual de 6,14 %. Así mismo, la variación anual fue 1,32 puntos porcentuales superior a la registrada en junio de 2025, cuando se ubicó en 4,82 %.

Este comportamiento evidencia que la inflación continúa siendo una variable macroeconómica de referencia para el análisis de los costos asociados a la ejecución de obras de infraestructura, debido a su incidencia sobre los precios de los materiales, insumos, equipos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, adecuación y dotación de los parques objeto del presente proceso de contratación. En este contexto, el incremento sostenido del nivel general de precios hace necesario considerar la evolución del IPC como un referente para la estimación de los costos y la planeación financiera del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

Gráfico 7 Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional (junio 2025 – junio 2026)



IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), abril de 2026.

9.1.9. Cadena de producción y distribución

Para el presente proceso, la dinámica del mercado no corresponde a una cadena de producción y distribución de bienes, sino a la prestación de un servicio profesional especializado que se ejecuta de manera simultánea y articulada con el contrato de obra objeto de control. El servicio inicia con la conformación y disponibilidad del equipo interdisciplinario y de los recursos operativos requeridos; continúa con la revisión de la información contractual, el seguimiento permanente a la ejecución de las intervenciones, la verificación en campo y documental y el análisis de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y de seguridad y salud en el trabajo; y culmina con la emisión de conceptos, informes, recomendaciones, soportes de recibo y actuaciones necesarias para el cierre del contrato de obra y de la propia interventoría.

En esta cadena, la firma consultora o la estructura plural adjudicataria actúa como integrador del servicio: organiza y coordina el personal especializado, los medios de desplazamiento, comunicación y procesamiento de información y los mecanismos de control necesarios para entregar a la Entidad resultados verificables y oportunos. A diferencia de mercados de bienes, no existen distribuidores, mayoristas o intermediarios indispensables entre el proveedor y el FDL; la prestación se realiza directamente por el interventor a través del personal aprobado, bajo seguimiento de la Entidad. Por

ello, la capacidad de respuesta depende principalmente de la disponibilidad efectiva del personal, su coordinación interdisciplinaria, la presencia en los frentes de obra y la oportunidad en la revisión y reporte de la información.

El ciclo de prestación está condicionado por la programación y avance del contrato de obra. La interventoría debe ajustar su despliegue operativo a los parques efectivamente priorizados, a los frentes de trabajo habilitados y a las actividades que se encuentren en ejecución, sin perder continuidad en los controles transversales. Esta característica justifica que el plazo de la interventoría guarde correspondencia con el plazo de la obra y que las dedicaciones del equipo se definan de acuerdo con la intensidad y especialidad del seguimiento requerido, evitando exigir recursos que no aporten valor al control contractual.

Desde el perfilamiento del mercado, el segmento de interés para la Entidad está constituido por consultores con experiencia y capacidad para ejercer interventoría integral de obras de infraestructura y espacio público. Dentro de este segmento pueden participar personas jurídicas, personas naturales que cumplan las condiciones aplicables y proponentes plurales que integren capacidades complementarias. Para este proceso no resulta relevante segmentar el mercado por fabricantes, importadores o distribuidores, pues tales categorías no corresponden a la naturaleza del servicio. La diferenciación útil se concentra en la experiencia relacionada, la capacidad de conformar y mantener el equipo requerido, la organización para atender simultáneamente los componentes de control y la capacidad administrativa y financiera necesaria para sostener la prestación durante el plazo contractual.

La información histórica de contratación y la oferta identificada en el presente estudio permiten utilizar este perfilamiento como referencia para estructurar condiciones de participación proporcionales y evitar barreras de entrada injustificadas. En consecuencia, la Entidad no advierte la necesidad de restringir la participación a proveedores con una ubicación empresarial específica en la Localidad de Santa Fe, siempre que acrediten capacidad para disponer oportunamente del equipo y atender presencialmente los frentes de obra cuando corresponda. De igual forma, la posibilidad de participación mediante estructuras plurales permite integrar especialidades y capacidades cuando un proveedor no las concentre individualmente.

Por tratarse de un servicio disponible en el mercado y con antecedentes comparables en la contratación pública, no se evidencia, para la estructuración del presente proceso, la necesidad de desarrollar una consulta adicional al mercado para definir la cadena de prestación. Sin perjuicio de ello, si durante la etapa precontractual surgen aspectos técnicos, operativos o económicos que no puedan resolverse con la información disponible, la Entidad podrá acudir a mecanismos abiertos de interacción con potenciales proveedores, tales como solicitudes de información o espacios de consulta, dejando la respectiva trazabilidad y garantizando igualdad de acceso a la información.

Este análisis permite concluir que la entrega del servicio depende de una relación directa entre el FDL y el interventor, de la disponibilidad efectiva de un equipo interdisciplinario y de su capacidad de acompañar el ritmo real de ejecución de la obra. En consecuencia, la dinámica identificada respalda la definición del plazo, las dedicaciones del personal, los mecanismos de seguimiento, las obligaciones de reporte y la exigencia de una capacidad organizacional suficiente, sin incorporar condiciones propias de cadenas de suministro que no resultan aplicables a una interventoría.

9.1.10. Incidencia del análisis económico en la estructuración del proceso

El análisis precedente permite establecer que las condiciones económicas y comerciales identificadas tienen incidencia directa en la estructuración del presente proceso. En primer lugar, al tratarse de un servicio intensivo en conocimiento y recurso humano, la estimación del presupuesto oficial se concentra principalmente en el costo del equipo profesional, técnico y de apoyo requerido, considerando los perfiles, dedicaciones y tiempo de participación necesarios durante los seis (6) meses previstos de ejecución. Por ello, las condiciones del mercado laboral, la remuneración del personal y los gastos operativos constituyen las variables económicas de mayor relevancia para la estimación del contrato.

En segundo lugar, el comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas, la disponibilidad de recurso humano observada en los indicadores laborales y la existencia de firmas, profesionales y estructuras plurales identificadas en el mercado y en los antecedentes de contratación permiten prever condiciones adecuadas de oferta para atender la necesidad. Con la información analizada no se advierte un riesgo significativo de desabastecimiento o insuficiencia de proveedores que exija condiciones extraordinarias para garantizar la concurrencia.

En tercer lugar, la caracterización de los agentes y las prácticas comerciales evidencia un mercado susceptible de concurrencia competitiva y respalda la estructuración del Concurso de Méritos Abierto, manteniendo requisitos habilitantes, de experiencia y de equipo de trabajo proporcionales al alcance y complejidad efectiva de la interventoría. En materia de costos, la inflación y las condiciones del mercado laboral presentan una incidencia más directa, mientras que la tasa de cambio, las importaciones y los precios internacionales tienen una incidencia secundaria por no tratarse de un servicio intensivo en bienes importados o materias primas.

9.2. Contexto Técnico:

El mercado de los servicios de interventoría de obras de infraestructura comprende actividades especializadas de seguimiento, verificación y control que se desarrollan de manera concomitante con la ejecución del contrato de obra. Para el presente proceso, las condiciones técnicas y tecnológicas del mercado se analizan en función de su capacidad para apoyar el control integral de las actividades de inspección, adecuación, mantenimiento y dotación de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, así como para asegurar la trazabilidad de las actuaciones de la interventoría y la oportunidad de la información suministrada a la Entidad.

Estado de innovación y desarrollo técnico

La evolución del sector se evidencia principalmente en la incorporación de herramientas digitales para el registro, procesamiento, intercambio y conservación de la información generada durante la ejecución de los contratos. Estas soluciones no sustituyen el criterio ni la responsabilidad del equipo de interventoría, pero permiten mejorar la oportunidad del seguimiento, la trazabilidad de las decisiones y la disponibilidad de soportes para el control contractual.

- **Herramientas digitales de seguimiento y gestión documental:** El mercado dispone de plataformas, aplicaciones y sistemas de información que permiten organizar informes, actas, correspondencia, observaciones, compromisos, cronogramas, cantidades ejecutadas y soportes contractuales. Su utilización facilita el control de versiones, la consulta de antecedentes y el seguimiento de asuntos pendientes durante la ejecución.

- **Tecnologías de captura y registro en campo:** El uso de dispositivos móviles, registros fotográficos y audiovisuales, georreferenciación y formularios digitales permite documentar el estado previo, el avance y la terminación de las intervenciones, así como asociar evidencias a los diferentes parques o frentes de trabajo objeto de seguimiento.

Herramientas para seguimiento de programación y costos: Las aplicaciones de programación, hojas de cálculo especializadas y demás instrumentos de control permiten comparar el avance físico y financiero programado frente al ejecutado, identificar desviaciones y soportar oportunamente las recomendaciones o medidas de control que correspondan.

Tendencias y cambios tecnológicos

La tendencia del mercado se orienta hacia una mayor digitalización e integración de la información de obra, mediante mecanismos colaborativos que permiten consolidar en un mismo flujo de seguimiento los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y de seguridad y salud en el trabajo. Para este proceso, dichas tendencias resultan relevantes en la medida en que las intervenciones pueden desarrollarse de forma simultánea en distintos parques y requieren información organizada, verificable y disponible para la toma de decisiones.

Amplitud de la oferta y características del servicio

La oferta del mercado comprende firmas consultoras, sociedades de ingeniería y estructuras plurales con capacidad para integrar equipos profesionales y de apoyo de acuerdo con el alcance de cada proyecto. La diferenciación entre proveedores no se encuentra asociada a la entrega de un producto estandarizado, sino a su experiencia, organización, disponibilidad del equipo de trabajo, metodologías de seguimiento, capacidad de respuesta y mecanismos internos de control.

En consecuencia, la amplitud de la oferta permite estructurar el servicio conforme a las necesidades específicas de la obra objeto de interventoría, sin que resulte necesario exigir tecnologías propietarias o herramientas de una marca determinada. Las soluciones tecnológicas empleadas deberán ser compatibles con los requerimientos documentales y de información establecidos por la Entidad y permitir la entrega de los archivos y soportes correspondientes.

Especificaciones de calidad

La calidad del servicio de interventoría se materializa en la suficiencia, consistencia, oportunidad y trazabilidad de las verificaciones efectuadas; en la adecuada sustentación de conceptos, actas e informes; y en la capacidad de advertir desviaciones o incumplimientos y formular las recomendaciones que correspondan dentro del marco contractual. Por ello, el componente tecnológico constituye un medio de apoyo, mientras que la calidad depende principalmente de la idoneidad del equipo, la aplicación de procedimientos de control y el cumplimiento de las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso.

Tiempos de ejecución y seguimiento

El servicio de interventoría debe prestarse de manera articulada con el plazo y la programación del contrato de obra, por lo que su flujo de trabajo está condicionado por el inicio, avance, ejecución simultánea de frentes, recibo de actividades y cierre de las intervenciones. En consecuencia, la capacidad

de respuesta del equipo constituye una condición relevante del mercado, especialmente frente a la revisión de documentos, atención de requerimientos, emisión de conceptos, verificación de cantidades y calidad, y gestión de situaciones que puedan afectar el cronograma o el cumplimiento contractual.

Factores como las condiciones climáticas, la apertura o modificación de frentes de trabajo, la necesidad de efectuar verificaciones adicionales, las novedades técnicas y las modificaciones que puedan presentarse en el contrato de obra pueden incrementar temporalmente la intensidad del seguimiento. Estas circunstancias deben ser atendidas mediante una adecuada organización del equipo y de los mecanismos de control, sin que ello modifique por sí mismo las obligaciones y responsabilidades asignadas a la interventoría.

Incidencia del análisis técnico en la estructuración del proceso

Las condiciones técnicas y tecnológicas identificadas respaldan la estructuración de una interventoría basada principalmente en la capacidad e idoneidad del equipo de trabajo, complementada con mecanismos de gestión y trazabilidad de la información. En este sentido, no se advierte la necesidad de establecer barreras tecnológicas asociadas a software, plataformas o equipos específicos; resulta más adecuado definir resultados, soportes, oportunidad de respuesta y condiciones de calidad que permitan a los potenciales oferentes emplear herramientas equivalentes disponibles en el mercado.

Así mismo, la posibilidad de ejecución simultánea de actividades en diferentes parques justifica que la organización del servicio, las dedicaciones del personal y los mecanismos de seguimiento permitan atender oportunamente los distintos frentes de intervención. Este análisis sirve de soporte para la definición del equipo requerido, las obligaciones de seguimiento, los productos e informes, los tiempos de respuesta y las condiciones de calidad previstas en el proceso, manteniendo exigencias proporcionales a la naturaleza y complejidad efectiva del contrato de obra objeto de interventoría.

9.3. Contexto Legal/Regulatorio:

El marco regulatorio aplicable al presente proceso no se limita a identificar las normas que rigen la contratación estatal y la intervención del espacio público. Para la estructuración de la interventoría, la Entidad analiza su incidencia concreta sobre el alcance del servicio, las actividades de control y verificación, las obligaciones del interventor, los riesgos previsibles, la composición del equipo de trabajo y los productos requeridos durante la ejecución contractual. En consecuencia, las disposiciones que se relacionan a continuación se consideran en función de su efecto sobre el contrato de obra objeto de vigilancia y sobre las responsabilidades propias de la interventoría.

Marco de contratación estatal y ejercicio de la interventoría

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 conforman el marco general para la planeación, selección, ejecución, seguimiento y control contractual. Para este proceso, dichas disposiciones sustentan la contratación de la interventoría mediante concurso de méritos y determinan la necesidad de ejercer un seguimiento integral e independiente sobre el contrato de obra, con controles técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, jurídicos, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad.

Este marco incide directamente en la definición de las obligaciones de la interventoría, entre ellas la revisión de soportes para pagos, el seguimiento al cronograma y a la ejecución presupuestal, la verificación del cumplimiento de las especificaciones y obligaciones del contratista de obra, el control de las garantías, la documentación de novedades y la emisión oportuna de conceptos y recomendaciones a la Entidad. A su vez, permite identificar riesgos asociados a deficiencias de seguimiento, aprobación de actividades sin soporte suficiente, incumplimientos no advertidos oportunamente o falta de trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la ejecución.

Las disposiciones vigentes sobre participación y criterios diferenciales en la contratación pública, incluidas las modificaciones reglamentarias incorporadas al Decreto 1082 de 2015 que resulten aplicables al momento de adelantar el proceso, deberán reflejarse en las reglas de selección y en las verificaciones correspondientes. Su incidencia se concentra principalmente en la estructuración del concurso de méritos y no supone, por sí sola, la imposición de requisitos técnicos adicionales al servicio de interventoría.

Ordenamiento territorial, espacio público e infraestructura recreativa

El Decreto Distrital 555 de 2021, mediante el cual se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., constituye un referente vigente para la gestión y protección del espacio público y para la organización territorial de los elementos que integran el sistema de espacio público. En el presente proceso su aplicación implica que la interventoría deberá verificar que las intervenciones ejecutadas en los parques de proximidad se mantengan dentro del alcance autorizado, respeten las condiciones de uso y manejo del espacio público y sean compatibles con las determinantes territoriales aplicables a cada área intervenida.

De manera complementaria, los manuales, cartillas, especificaciones y lineamientos técnicos distritales vigentes aplicables a parques, mobiliario urbano, accesibilidad y componentes del espacio público constituyen parámetros de control para la interventoría. Entre ellos, el Manual de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C., cuando correspondan al elemento o actividad objeto de intervención. Su incidencia se materializa en la revisión de materiales, procedimientos, instalación, funcionalidad, seguridad, acabados, recibo y demás condiciones técnicas exigibles al contratista de obra.

La actualización de lineamientos técnicos durante la etapa de planeación o ejecución deberá ser revisada frente a su vigencia, ámbito de aplicación y régimen de transición antes de exigirla contractualmente. Esta verificación evita trasladar al contratista o a la interventoría obligaciones que no resulten aplicables y permite identificar oportunamente posibles efectos sobre actividades, tiempos, trámites o costos.

Seguridad y salud en el trabajo

La normativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando corresponda por las actividades efectivamente ejecutadas, la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas, inciden en las actividades mínimas de verificación de la interventoría. Esta deberá controlar que el contratista de obra implemente las medidas preventivas, disponga del personal competente, elementos de protección, procedimientos y soportes exigibles, y gestione los riesgos propios de los frentes de trabajo antes y durante la ejecución de las actividades.

Componente ambiental y de sostenibilidad

El cumplimiento ambiental constituye un componente transversal del seguimiento. La interventoría deberá verificar la observancia de la normativa nacional y distrital vigente que resulte aplicable a las actividades efectivamente autorizadas, así como de los permisos, conceptos, instrumentos o lineamientos que correspondan. Este control comprende, según la naturaleza de cada intervención, el manejo y disposición de residuos ordinarios, aprovechables y residuos de construcción y demolición; la prevención de afectaciones al suelo y a los cuerpos o sistemas de agua; el control de emisiones, polvo y ruido; y la protección de la arborización y de las zonas verdes existentes.

En materia de arbolado y coberturas vegetales, cualquier poda, traslado, tala, tratamiento o intervención que requiera autorización deberá contar previamente con el permiso o acto correspondiente de la autoridad competente, cuando aplique. La interventoría deberá verificar su existencia, alcance y cumplimiento antes de permitir la actividad relacionada. De igual forma, deberá hacer seguimiento a las medidas de manejo, compensación, restauración o protección que sean exigibles y dejar evidencia de su cumplimiento en los informes de interventoría.

Respecto del manejo de residuos, la interventoría deberá comprobar que el contratista implemente la separación, almacenamiento temporal, transporte y entrega a gestores o sitios autorizados cuando corresponda, manteniendo los registros y soportes exigibles. Estas verificaciones se articulan con las obligaciones ambientales previstas en el contrato de obra y con los criterios de sostenibilidad que hayan adquirido carácter contractual como resultado de la oferta.

Incidencia del marco regulatorio en la estructuración del proceso

El análisis regulatorio anterior se incorpora a la estructuración del proceso mediante decisiones concretas. En primer lugar, sustenta un alcance de interventoría integral que no se restringe al control físico de las obras, sino que comprende la verificación documental, contractual, ambiental, social y de SST necesaria para su adecuado recibo. En segundo lugar, respalda la definición de un equipo con perfiles y dedicaciones acordes con los componentes que deben ser controlados, sin exigir especialidades que no guarden relación directa con las intervenciones previstas.

En tercer lugar, el marco normativo determina actividades mínimas de revisión y evidencia, tales como verificar especificaciones y calidad de materiales y elementos instalados, controlar cantidades y soportes de pago, hacer seguimiento a permisos y obligaciones ambientales, revisar las condiciones de SST, documentar el avance y las novedades de los frentes de obra y advertir oportunamente a la Entidad sobre desviaciones o incumplimientos. Estas exigencias inciden en la carga operativa, los tiempos de respuesta y la organización del servicio, aspectos considerados en la estimación del personal y del presupuesto de la interventoría.

Finalmente, este contexto permite orientar la asignación y tratamiento de riesgos del proceso. La interventoría debe contribuir a mitigar riesgos derivados de intervenciones ejecutadas sin cumplimiento de requisitos técnicos o permisos aplicables, deficiencias de calidad, afectaciones ambientales, incumplimientos en SST, inconsistencias en cantidades o pagos y falta de oportunidad en el seguimiento. Por tanto, el marco regulatorio se utiliza como soporte de las obligaciones, productos, mecanismos de control y condiciones de ejecución previstas en los Documentos del Proceso, y no únicamente como un inventario normativo.

9.4. Otros contextos y disposiciones transversales aplicables al proceso:

Además de los componentes económico, técnico y regulatorio desarrollados previamente, la Entidad analizó otros elementos que inciden en la conformación del mercado y en las condiciones del presente Concurso de Méritos Abierto para contratar la interventoría integral al contrato de obra de mantenimiento, adecuación y dotación de parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe. Este análisis permite establecer la aplicabilidad de instrumentos y medidas transversales de la contratación pública sin duplicar las obligaciones técnicas y regulatorias ya examinadas.

La ejecución de la interventoría se desarrolla sobre parques de proximidad, espacios públicos de uso colectivo en los que las actividades de obra pueden generar interacciones temporales con usuarios, comunidad, zonas verdes, arborización, residuos, ruido, movilidad peatonal y condiciones de seguridad. Desde la perspectiva del mercado, esta circunstancia exige que el servicio de interventoría tenga capacidad para efectuar seguimiento ambiental y social concurrente con la ejecución de la obra, documentar hallazgos, verificar soportes y requerir oportunamente las medidas correctivas que correspondan. Este componente no implica trasladar a la interventoría las obligaciones propias del constructor, sino verificar su cumplimiento dentro del alcance contractual.

En el componente social, la prestación del servicio requiere mecanismos de coordinación con la comunidad y con los actores institucionales que intervengan en los parques, especialmente cuando las actividades puedan afectar temporalmente el acceso, uso o funcionamiento de los espacios. Por ello, la capacidad de seguimiento social y de gestión de información constituye un elemento funcional del servicio de interventoría y contribuye a prevenir conflictos, interrupciones y reclamaciones que puedan incidir en el plazo de la obra.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Gasto Histórico)

10.1. Antecedentes ALSF:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de la Alcaldía Local de Santa Fe se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLSF-CMA-004-2025
Año de contratación	2025
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Valor COP	$ 118.359.063
Proveedor seleccionado	CONSORCIO SAN CONRADO
Plazo de ejecución	4 MESES
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8952748&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	FDLSF-CMA-002-2023
Año de contratación	2023
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Valor COP	$ 106.038.461
Proveedor seleccionado	CONSORCIO INTERMEJORES PARQUES
Plazo de ejecución	4 MESES
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4899434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	FDLSF-CMA-005-2022
Año de contratación	2022
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Valor COP	$ 85.671.869
Proveedor seleccionado	EGS SAS
Plazo de ejecución	5 MESES
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3299505&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Los antecedentes relacionados permiten pasar de la identificación histórica a una comparación útil para la estructuración del presente proceso. Dentro de los contratos adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, los procesos FDLSF-CMA-002-2023 y FDLSF-CMA-005-2022 constituyen los referentes de mayor proximidad, por corresponder a interventorías integrales sobre contratos de adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de parques vecinales y de bolsillo. El proceso FDLSF-

CMA-004-2025, aunque corresponde igualmente a una interventoría, tuvo como contrato vigilado estudios y diseños para parques, por lo que se utiliza como referencia de la modalidad y organización del servicio, pero no como parámetro directo de alcance, plazo o costo para la interventoría de obra que se pretende contratar.

Modalidad, objeto y alcance

Los antecedentes comparables fueron contratados mediante Concurso de Méritos Abierto, lo que resulta consistente con la naturaleza de consultoría de la interventoría. Para la presente vigencia, esta experiencia se articula con la aplicación de los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social vigentes. En cuanto al alcance, los contratos de 2022 y 2023 incorporaron controles técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, y el antecedente de 2023 incluyó además SST. Esta evolución respalda que el proceso actual contemple de manera expresa los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y SST, de acuerdo con las necesidades de control del contrato de obra y no como una reproducción automática de contratos anteriores.

Plazo y capacidad de seguimiento

De acuerdo con los antecedentes contractuales del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, se identificaron tres (3) procesos de interventoría adelantados en las vigencias 2022, 2023 y 2025, cuyos valores fueron de $85.671.869, $106.038.461 y $118.359.063, respectivamente, para un valor acumulado de $310.069.393. En cuanto a los plazos, los contratos registraron periodos de ejecución entre cuatro (4) y cinco (5) meses, observándose que los procesos de 2023 y 2025 fueron estructurados con un plazo de cuatro (4) meses, mientras que el antecedente de 2022 contempló cinco (5) meses. Este comportamiento evidencia que la Entidad ha contratado históricamente servicios de interventoría de duración inferior a seis meses y con valores que han presentado un incremento progresivo entre las vigencias analizadas.

Forma y condiciones de pago

La experiencia contractual evidencia la necesidad de mantener correspondencia entre la remuneración de la interventoría y la ejecución efectiva del contrato vigilado. Para el presente proceso se definió que los pagos se efectuarán en proporción al avance de obra hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la interventoría, reservando el diez por ciento (10%) restante para la liquidación, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Esta estructura reduce el riesgo de reconocer pagos desvinculados del avance real, mantiene el incentivo de acompañamiento hasta el cierre y facilita el control financiero del contrato.

Requisitos habilitantes y evaluación

Los antecedentes permiten confirmar la existencia de proveedores que han ejecutado interventorías similares, tanto mediante personas jurídicas como mediante estructuras plurales. Sin embargo, la Entidad no utiliza los requisitos exigidos en contratos anteriores como una barrera de entrada ni como criterio automático para el proceso actual. La capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos habilitantes y el método de evaluación se determinan conforme al régimen vigente y a los Documentos Tipo aplicables, guardando proporcionalidad con el alcance de la interventoría. La información histórica se emplea para verificar que las condiciones estructuradas sean compatibles con un mercado en el que existe experiencia previa y posibilidad de concurrencia.

Riesgos, garantías y comportamiento contractual

La revisión de antecedentes orienta la identificación de riesgos propios de la interventoría, especialmente los relacionados con la disponibilidad y permanencia del equipo, la oportunidad de los conceptos, la coordinación con el contratista de obra, el seguimiento al cronograma, la verificación de calidad y cantidades ejecutadas y el control de las obligaciones ambientales, sociales y de SST. No obstante, la información resumida de los antecedentes incorporada en este estudio no permite concluir, por sí sola, la existencia o inexistencia de sanciones, siniestros o incumplimientos en cada contrato; por ello, tales aspectos no se presumen ni se utilizan como fundamento aislado. Las garantías y la asignación de riesgos del proceso actual se definen a partir de la naturaleza de las obligaciones, la matriz de riesgos, la normativa vigente y los Documentos Tipo, complementadas con las lecciones que resulten verificables de la experiencia contractual de la Entidad.

Permisos, autorizaciones y control técnico

Por tratarse de una interventoría, el futuro contratista no sustituye al contratista de obra en la obtención de los permisos, autorizaciones o trámites que correspondan a la ejecución material de las intervenciones. Su función consiste en verificar, dentro del alcance contractual, que la obra no se ejecute sin los requisitos aplicables y que se cumplan las condiciones técnicas, ambientales, sociales y de seguridad exigibles. Esta delimitación permite asignar responsabilidades de manera coherente y evita trasladar al interventor obligaciones propias del ejecutor de la obra.

Incidencia de los antecedentes en la estructuración del proceso

En síntesis, el análisis histórico sustenta decisiones concretas del proceso actual: confirma el Concurso de Méritos Abierto como modalidad utilizada para servicios comparables; respalda la necesidad de una interventoría integral y multidisciplinaria; permite contrastar la razonabilidad del plazo de seis (6) meses y del presupuesto estimado sin convertir los valores históricos en tarifas; soporta una forma de pago vinculada al avance efectivo de la obra y al cierre contractual; y aporta referentes para la identificación de riesgos y la organización del seguimiento. Al mismo tiempo, la Entidad mantiene diferenciadas aquellas variables que deben definirse con base en la normativa y en los Documentos Tipo vigentes como requisitos habilitantes, factores de evaluación y garantías, evitando reproducir condiciones históricas que no correspondan a las características del proceso de la presente vigencia.

10.2. Antecedentes en Fondos de Desarrollo Local de Bogotá u otras entidades estatales:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de las Alcaldías Locales del Distrito se encuentra lo siguiente:

Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
No. Proceso	FDLU-CMA-020-2025 (144571)
Año de contratación	2025
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O

	MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Valor COP	$ 194.930.277
Proveedor seleccionado	CONSORCIO PARKUSME
Plazo de ejecución	5 MESES
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9236781&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
No. Proceso	FDLF-CMA-004-2025
Año de contratación	2025
Objeto	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE PARQUES VECINALES Y DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN BOGOTÁ D.C.
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Valor COP	$ 224.013.169
Proveedor seleccionado	CONSORCIO ST5
Plazo de ejecución	6 MESES
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9236896&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
No. Proceso	FDLSC-CMA-005-2025
Año de contratación	2025
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL- PDL 2025 - 2028 VIGENCIA 2025

Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Valor COP	$ 138.039.595
Proveedor seleccionado	CONSORCIO PARQUES PROYECTEV SC-005
Plazo de ejecución	5 MESES
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9211174&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
No. Proceso	FDLAN-CMA-001-2025
Año de contratación	2025
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA(CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO:CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.
Modalidad	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Valor COP	$ 175.243.190
Proveedor seleccionado	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS
Plazo de ejecución	7 MESES
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

El análisis de demanda de otras entidades aporta al presente proceso en cuatro decisiones principales: confirma la existencia de contratación pública reciente y comparable para interventorías de parques; permite contrastar la razonabilidad del plazo y del presupuesto sin convertir los antecedentes en valores de referencia obligatorios; respalda un alcance integral y un equipo acorde con los componentes que deben controlarse; y permite revisar que los requisitos habilitantes, factores de evaluación, riesgos, garantías y condiciones de pago respondan a la necesidad concreta de la Entidad y a las reglas vigentes. Con ello, los antecedentes dejan de operar como un inventario de contratos y se utilizan como soporte de la estructuración técnica, económica y jurídica del Concurso de Méritos Abierto.

Buenas prácticas y límites de la comparación

De la muestra analizada se adoptan como referentes la utilización del Concurso de Méritos Abierto, la integralidad del seguimiento, la correspondencia temporal entre obra e interventoría y la conformación de equipos multidisciplinarios. No obstante, con la información resumida incorporada en el estudio no es posible afirmar, por sí sola, el número de oferentes de cada proceso, la existencia o ausencia de sanciones, siniestros, modificaciones contractuales o el nivel de satisfacción de la necesidad. Tales

circunstancias solo deben utilizarse como evidencia de buena práctica cuando sean verificadas en los expedientes y registros correspondientes. En consecuencia, el análisis comparado se emplea como insumo de validación y contraste, y no como fuente para copiar condiciones contractuales.

Permisos, autorizaciones y especificaciones técnicas

La interventoría no ejecuta materialmente las obras ni sustituye al contratista de obra en la obtención de permisos o autorizaciones que le correspondan; su función es verificar, dentro del alcance contractual, que las actividades se desarrollen con observancia de las especificaciones técnicas, permisos, autorizaciones, lineamientos ambientales y demás requisitos aplicables. La comparación con otras entidades reafirma la conveniencia de mantener este control como obligación transversal de la interventoría.

Riesgos, garantías y condiciones de ejecución

Los procesos comparables permiten reconocer como aspectos relevantes la disponibilidad y permanencia del equipo, la oportunidad de los conceptos y aprobaciones, la coordinación con el contratista de obra, el control de cantidades y calidad, el seguimiento al cronograma y la verificación de obligaciones ambientales, sociales y de SST. Estos elementos sirven como referencia para revisar la matriz de riesgos y las obligaciones del presente proceso.

Forma de pago y seguimiento contractual

La comparación confirma que la remuneración de una interventoría debe corresponder a la prestación efectiva del servicio y mantener relación con el avance y duración de la obra controlada. En el presente proceso, la forma de pago vinculada al avance de la obra hasta el noventa por ciento (90 %) y el diez por ciento (10 %) restante asociado a la liquidación permite mantener el incentivo de acompañamiento hasta el cierre contractual y evita reconocer actividades de seguimiento que no hayan sido efectivamente ejecutadas.

Requisitos habilitantes y evaluación

Los antecedentes muestran participación tanto de sociedades como de estructuras plurales, lo que es indicativo de un mercado capaz de integrar las disciplinas requeridas para este tipo de interventorías. Sin embargo, la experiencia, capacidad jurídica, requisitos financieros y organizacionales, así como los factores de evaluación y ponderación del proceso de la Entidad, deben definirse conforme al régimen vigente y a los Documentos Tipo obligatorios. Por esta razón, los requisitos particulares utilizados por Usme, Fontibón, San Cristóbal o Antonio Nariño no se incorporan automáticamente; su utilidad consiste en verificar que las condiciones del proceso actual sean compatibles con la realidad del mercado y no generen restricciones injustificadas a la concurrencia.

Valor y estructura económica

Los valores históricos consultados presentan diferencias aun tratándose de servicios comparables, lo que confirma que el presupuesto de interventoría depende del alcance de la obra vigilada, el plazo, la composición y dedicación del equipo, los costos operativos y las obligaciones específicas de seguimiento. En consecuencia, los valores de otras entidades se utilizan como referencia de contraste y no como tarifa. El presupuesto del presente proceso debe conservar su soporte en la estimación propia de recursos efectivamente requeridos y en las fuentes de precios adoptadas por la Entidad.

Plazo y articulación con la obra

Los antecedentes registran plazos de cinco (5) meses en Usme y San Cristóbal, seis (6) meses en Fontibón y siete (7) meses en Antonio Nariño. La variación evidencia que no existe un plazo estándar para este tipo de interventorías y que su duración debe guardar correspondencia con el contrato de obra objeto de seguimiento. Para la Entidad, el plazo de seis (6) meses se encuentra dentro del rango observado y responde al periodo previsto para la ejecución de la obra, de manera que exista control concurrente durante todo su desarrollo.

Modalidad y alcance del servicio

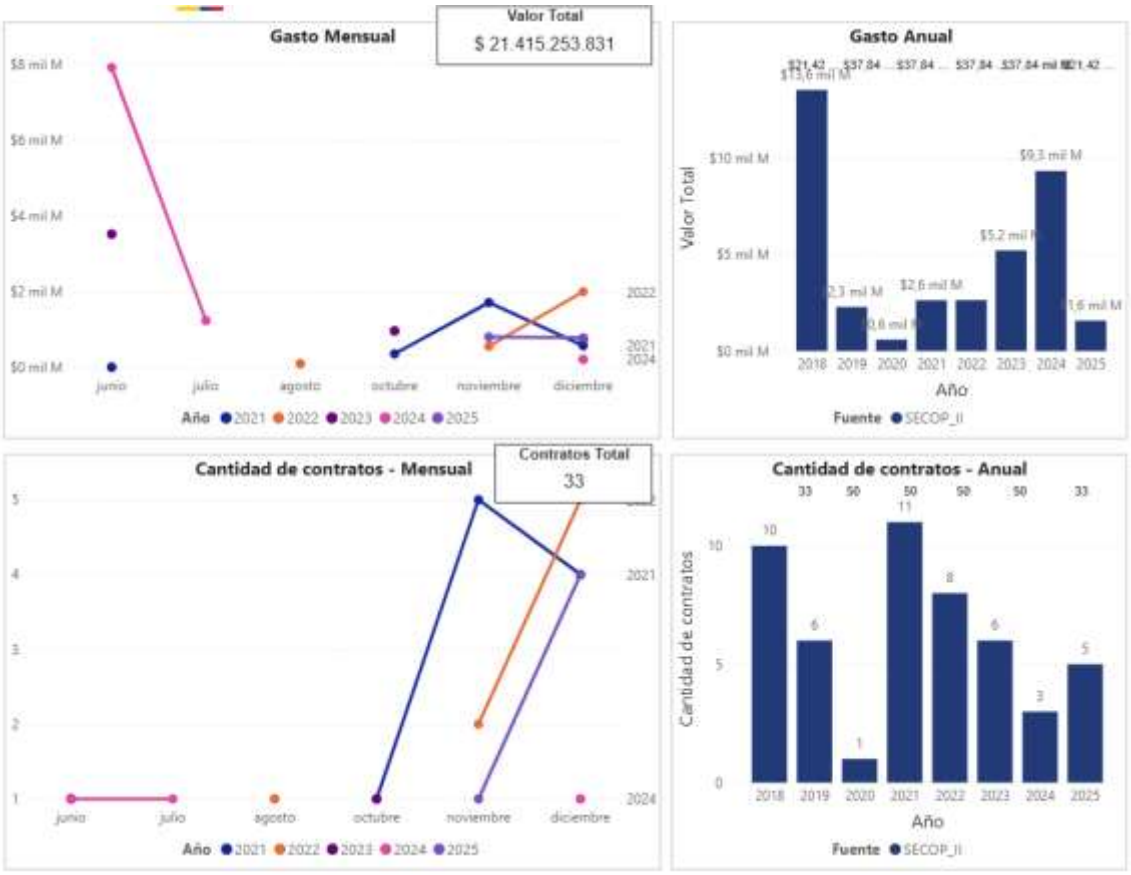
En los cuatro antecedentes la selección del interventor se adelantó mediante Concurso de Méritos Abierto y el alcance comprende varios componentes de control, entre ellos técnico, administrativo, financiero o contable, jurídico, ambiental y social; adicionalmente, Fontibón y Antonio Nariño incorporan expresamente SST. Esta práctica es consistente con la naturaleza especializada del servicio requerido por la Entidad y respalda la estructuración de una interventoría integral. No obstante, el alcance definitivo, las obligaciones y la distribución de responsabilidades del presente proceso se determinan con base en las características del contrato de obra a vigilar y en los Documentos Tipo aplicables, y no por reproducción de los procesos consultados.

La revisión de los procesos adelantados en 2025 por los Fondos de Desarrollo Local de Usme, Fontibón, San Cristóbal y Antonio Nariño permite identificar prácticas de contratación directamente comparables con la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. Los cuatro antecedentes corresponden a interventorías integrales asociadas a contratos de obra para rehabilitación, conservación, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o dotación de parques o espacio público, por lo que constituyen referentes pertinentes para contrastar la estructuración del presente proceso.

10.3. Patrones de Adquisición:

Al revisar la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente se evidencia que se han realizado alrededor de 33 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de la Alcaldía Local de Santa Fe, los cuales suman un total de $21.415.253.831 pesos desde el 2021 a 2025 para los códigos definidos en el presente proceso.

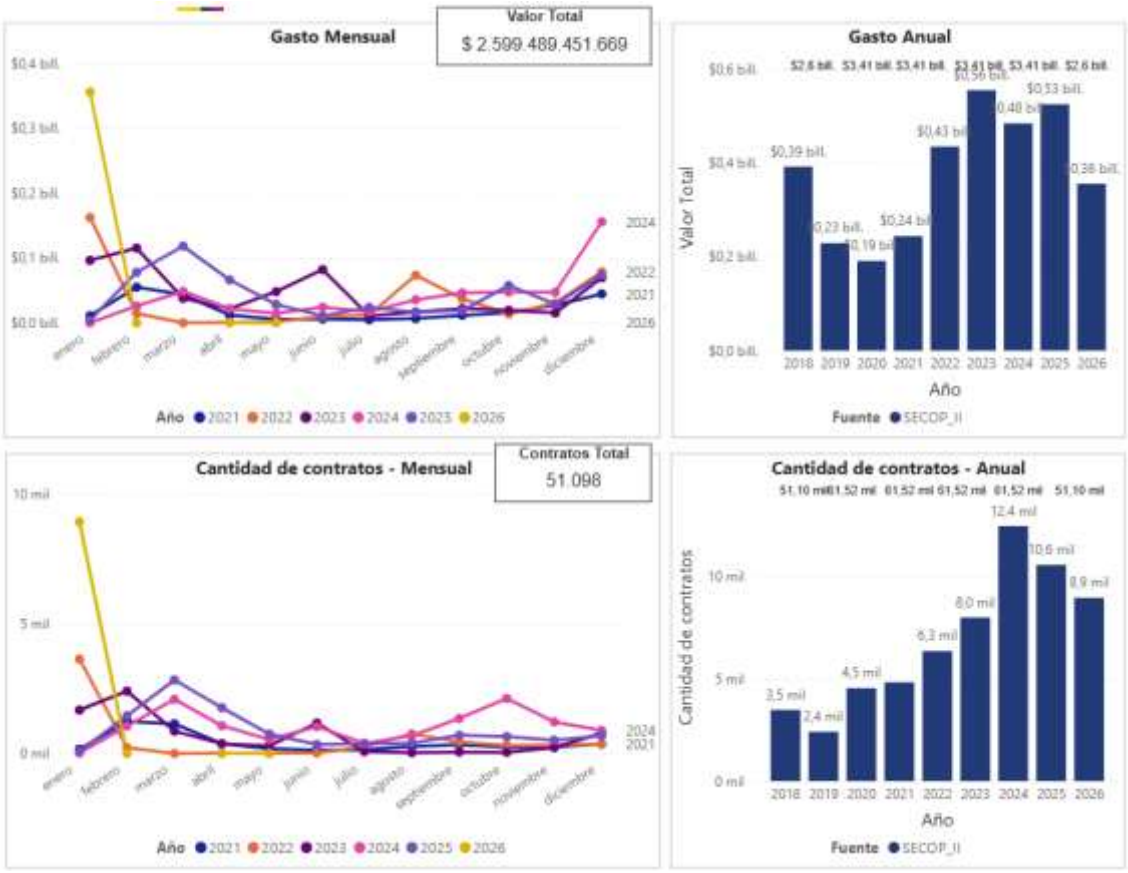
Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALSF



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Así mismo la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente se evidencia que se han realizado alrededor de 51.098 contratos suscritos en los últimos seis años por parte de las otras Alcaldías Locales, los cuales suman un total de $2.599.489.451.669 pesos desde el 2021 a 2026 para los códigos UNSPC dentro del segmento 80 y 81.

Ilustración 2 Análisis de la Demanda Alcaldía Local



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Del análisis de la demanda realizado a partir de los antecedentes contractuales identificados y de la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia la existencia de actividad contractual asociada a los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso, tanto por parte de la Alcaldía Local de Santa Fe como de otras entidades públicas.

Así mismo, los antecedentes consultados permiten identificar la utilización de modalidades de selección competitivas para la contratación de servicios de consultoría y demás contratos asociados a los códigos analizados, destacándose la participación de mecanismos como el Concurso de Méritos y la Licitación Pública, tal como se observa en los resultados obtenidos a través de la herramienta.

Finalmente, la información recopilada permite evidenciar la existencia de demanda institucional y de un mercado con capacidad para atender los requerimientos asociados a la prestación de servicios de consultoría para estudios y diseños, constituyéndose en un insumo de referencia para la caracterización de la demanda y el análisis general del sector.

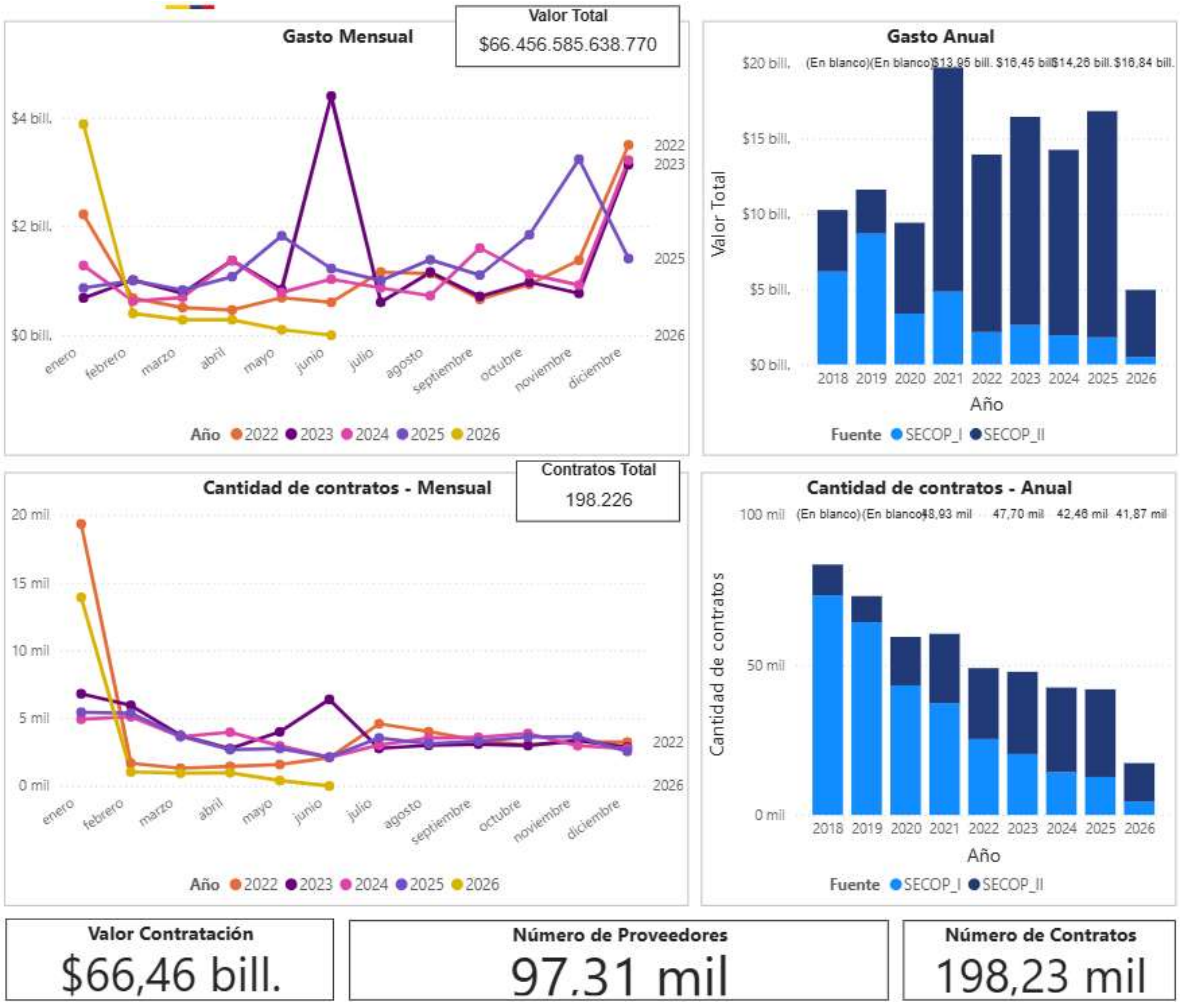
11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

11.1. Identificación de Proveedores:

Con el fin de identificar la oferta existente en el mercado y verificar la existencia de potenciales proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, se realizó una consulta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, tomando como fuente la información histórica registrada en SECOP II para el período comprendido entre los años 2022 y 2026.

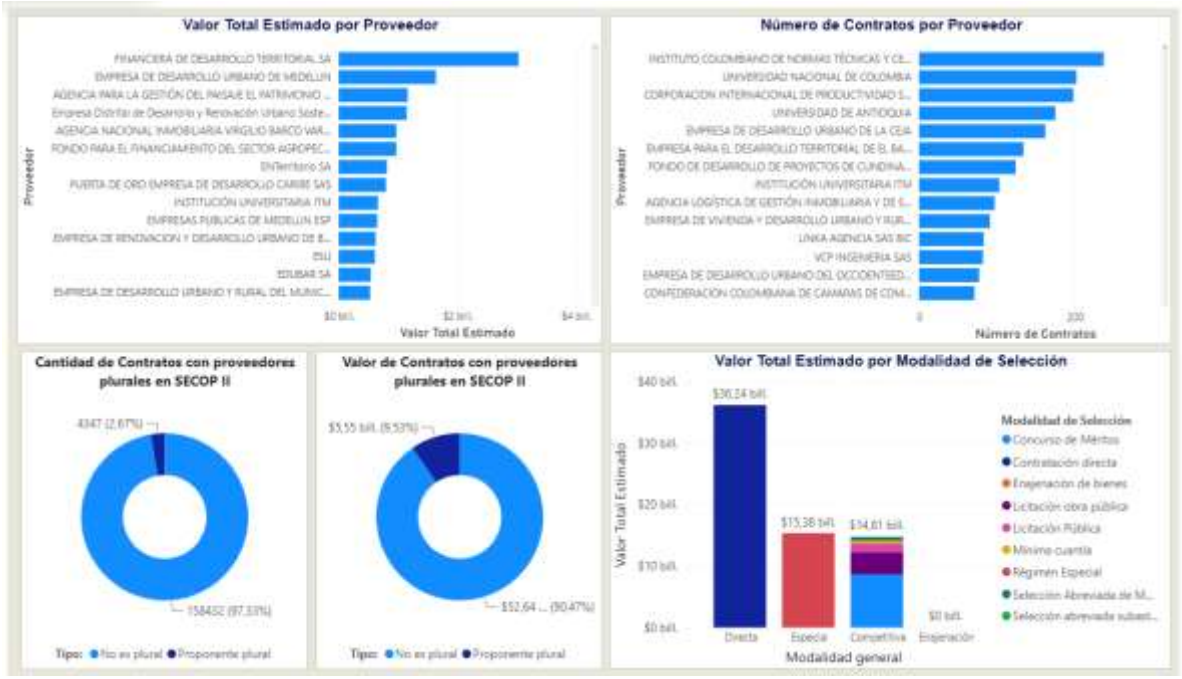
La búsqueda se efectuó sobre categorías UNSPSC asociadas a servicios de asesoría y gerencia de proyectos, servicios profesionales de ingeniería y disciplinas técnicas relacionadas con el objeto contractual, particularmente aquellas vinculadas con Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa (801015), Gerencia de Proyectos (801016), Ingeniería civil y arquitectura (811015), Servicios de ingeniería adquisiciones y gestión de proyectos (811034), Control de calidad (811415) y demás actividades requeridas para la interventoría al mantenimiento de parques.

Ilustración 3 Comportamiento de la contratación pública asociada a las categorías analizadas



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Ilustración 4 Tipos de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Tabla 3 Comportamiento financiero de los códigos UNPSC asociados al proceso

Año		2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	6.271	18,72%	13931	$4.032.718.398.950	6,07%	154715	$47.258.494.791.814	71,11%	
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	4.033	4,27%	8637	$1.265.349.438.816	1,90%	92384	$13.026.160.195.850	19,60%	
801016 - Gerencia de proyectos	2.238	14,46%	5294	$2.767.368.960.134	4,16%	62331	$34.232.334.595.964	51,51%	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6.252	6,50%	3191	$889.640.666.627	1,34%	41370	$18.871.078.067.609	28,40%	
811015 - Ingeniería civil	6.252	6,50%	3191	$889.640.666.627	1,34%	41370	$18.871.078.067.609	28,40%	
8114 - Tecnologías de fabricación	1.027	0,12%	153	$28.269.448.078	0,04%	2141	$327.012.779.347	0,49%	
811415 - Control de calidad	1.027	0,12%	153	$28.269.448.078	0,04%	2141	$327.012.779.347	0,49%	
Total	3.559	25,34%	17275	$4.950.628.513.655	7,45%	198226	$66.456.585.638.770	100,00%	

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Análisis e interpretación de la oferta

De conformidad con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la identificación de proveedores no se agota con la enumeración de participantes o contratistas históricos. Para el presente proceso, la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico y de SECOP II se interpreta en función de las características del mercado de interventoría de obra pública y de las decisiones que debe adoptar la Entidad respecto de la concurrencia, los requisitos habilitantes, la capacidad de respuesta y los riesgos asociados a la contratación.

Perfil y tamaño de los potenciales proveedores

La oferta identificada corresponde principalmente a firmas de ingeniería y consultoría, personas naturales con actividad profesional relacionada y estructuras plurales conformadas para integrar experiencia y capacidades complementarias. En este mercado resulta usual que las firmas mantengan una estructura administrativa permanente relativamente reducida y conformen o asignen equipos profesionales según el alcance de cada

contrato. Por ello, el tamaño empresarial, por sí solo, no determina la aptitud para ejecutar la interventoría; adquieren mayor relevancia la experiencia acreditada, la disponibilidad efectiva del equipo mínimo, la capacidad organizacional y el respaldo financiero requerido para sostener la operación durante el plazo contractual.

La coexistencia de personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales amplía las alternativas de participación. No obstante, las personas jurídicas y las estructuras plurales pueden disponer de mayor capacidad para distribuir funciones, sustituir o reforzar personal y atender simultáneamente los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y de SST. Las personas naturales pueden concurrir cuando acrediten integralmente las condiciones exigidas. En consecuencia, la estructuración del proceso no debe establecer barreras asociadas a la forma jurídica del proponente distintas de las previstas en la normativa y en los Documentos Tipo aplicables.

Modelo operativo y capacidad técnica del mercado

La interventoría constituye un servicio intensivo en conocimiento y recurso humano. Su modelo operativo se soporta en la asignación de un equipo interdisciplinario, presencia y seguimiento en los frentes de obra, revisión documental, control de cantidades y calidad, elaboración de informes y conceptos, participación en comités y trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la ejecución. Los principales costos de operación se concentran, por tanto, en honorarios y costos laborales del personal profesional, técnico y de apoyo, junto con los gastos logísticos y administrativos necesarios para el seguimiento del contrato de obra.

Las capacidades técnicas disponibles no son homogéneas entre todos los agentes. Existen proveedores con experiencia general en consultoría e ingeniería y otros con experiencia específica en interventoría de mantenimiento, adecuación o mejoramiento de infraestructura y espacio público. Esta diferencia justifica que la experiencia habilitante se relacione con actividades comparables al objeto, sin imponer exigencias que reduzcan injustificadamente la concurrencia. Del mismo modo, el personal mínimo y sus dedicaciones deben responder a las actividades reales de control que exige la obra y no a estructuras sobredimensionadas frente al alcance del contrato.

Distribución geográfica y capacidad de atención local

La ubicación del servicio en la Localidad de Santa Fe no configura, por sí misma, una barrera geográfica de entrada. El mercado de ingeniería y consultoría puede atender el proyecto desde Bogotá D.C. y desde otros lugares del país, siempre que el adjudicatario garantice la presencia, disponibilidad y oportunidad del personal requerido durante la ejecución. En consecuencia, no se advierte fundamento para restringir la participación por domicilio o sede empresarial en la localidad; la condición relevante para la Entidad es la capacidad efectiva de atender los frentes de obra y los requerimientos de la interventoría dentro de los tiempos contractuales.

Comportamiento financiero y capacidad de respuesta

La información financiera incorporada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico constituye un referente para valorar la estructura y comportamiento general de los agentes asociados a las categorías analizadas. Para el presente proceso, esta información debe leerse conjuntamente con los indicadores financieros y organizacionales previstos en los Documentos Tipo aplicables, los cuales constituyen el marco para verificar que el proponente cuente con liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura y capacidad organizacional compatibles con la ejecución del contrato.

Dado que la interventoría requiere mantener personal y gastos operativos durante toda la ejecución, una insuficiente liquidez o una estructura financiera débil puede traducirse en retrasos en la vinculación o permanencia del equipo, afectación de la continuidad del seguimiento o menor capacidad para atender contingencias. Sin embargo, elevar los indicadores por encima de los parámetros aplicables sin evidencia sectorial suficiente podría excluir agentes técnicamente aptos. Por esta razón, el análisis de oferta respalda la aplicación de requisitos proporcionales y de las reglas diferenciales previstas para MiPymes cuando correspondan.

Como fuente complementaria, la Guía de Colombia Compra Eficiente recomienda consultar sistemas de información empresarial como SIREM, registros de cámaras de comercio y fuentes gremiales. En el presente estudio estas fuentes se reconocen como mecanismos útiles para contrastar tamaño y comportamiento empresarial; no obstante, no se atribuyen a ellas cifras que no hayan sido incorporadas y soportadas documentalmente en el expediente. La definición de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales se mantiene vinculada a los Documentos Tipo aplicables y a la información verificable utilizada en la estructuración del proceso.

Concentración, poder de negociación y riesgo de colusión

La pluralidad de actores observada en los antecedentes de contratación y la posibilidad de participación individual o plural reducen, en principio, el poder de negociación de un proveedor específico frente a la Entidad. No se identifica, con la información disponible, una dependencia de un único proveedor ni una concentración que haga necesario estructurar condiciones particulares para asegurar el abastecimiento del servicio. Esta circunstancia disminuye el riesgo de ausencia de oferta y favorece la competencia en el Concurso de Méritos.

Lo anterior no elimina el riesgo de conductas coordinadas entre competidores. Durante el proceso deberán observarse señales que puedan sugerir colusión, tales como patrones atípicos de participación, vínculos recurrentes entre oferentes, rotación sistemática de adjudicatarios, similitudes injustificadas en documentos o propuestas y otras circunstancias que afecten la independencia de las ofertas. La existencia de un mercado plural constituye un factor mitigante, pero no sustituye la verificación que corresponda durante la selección.

Incidencia del análisis de oferta en la estructuración del proceso

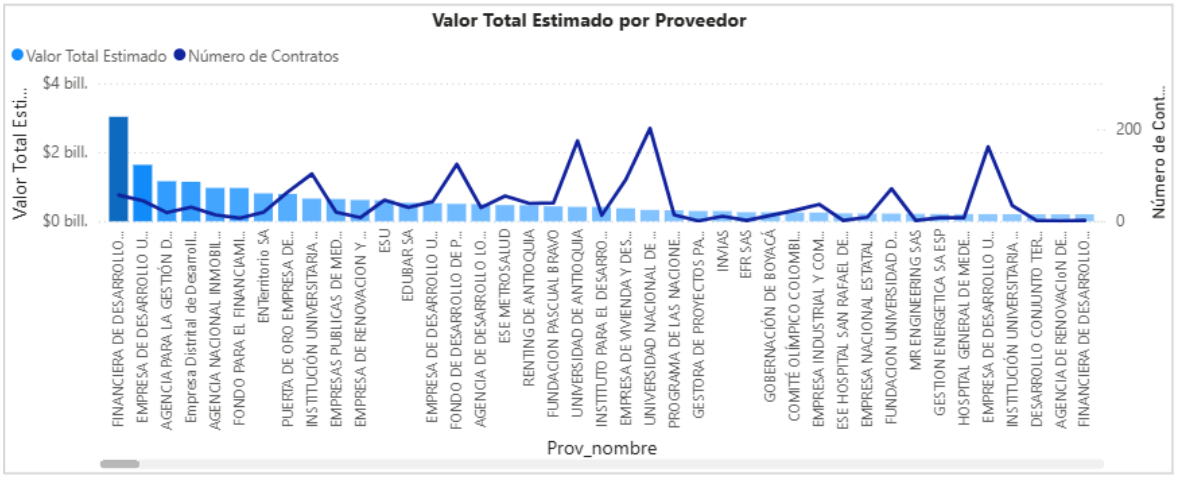
El análisis efectuado permite concluir que la necesidad puede ser atendida por un mercado plural de prestadores de servicios de interventoría y que no se requieren condiciones de acceso adicionales a las técnicamente necesarias y a las establecidas en los Documentos Tipo. En consecuencia, la información de oferta sirve de soporte para: mantener requisitos de experiencia directamente relacionados con la interventoría a obras comparables; exigir un equipo interdisciplinario acorde con los componentes objeto de control; aplicar indicadores financieros y organizacionales proporcionales; evitar restricciones territoriales o empresariales injustificadas; y reconocer como riesgos de mercado la disponibilidad o rotación de personal especializado, la capacidad de sostenimiento financiero y eventuales comportamientos restrictivos de la competencia.

En síntesis, la identificación de proveedores no se utiliza únicamente para afirmar la existencia de oferentes, sino para verificar que las condiciones del Concurso de Méritos permitan concurrencia efectiva sin sacrificar la capacidad técnica, financiera y organizacional necesaria para ejercer un control integral y continuo sobre el contrato de obra.

11.2. Análisis de los Actores del Mercado

Con fundamento en la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y los registros históricos de contratación contenidos en SECOP II, se identificó la participación de diversos actores dentro del mercado de consultoría e ingeniería especializada, asociados a las categorías UNSPSC relacionadas con el objeto contractual.

Ilustración 5 Participación de actores y modalidades de contratación en el mercado analizado



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente.

La información analizada evidencia la participación de una amplia variedad de actores dentro del mercado, incluyendo empresas consultoras especializadas, firmas de ingeniería, instituciones de educación superior, entidades con capacidades técnicas especializadas y personas naturales que participan en la prestación de servicios profesionales asociados a estudios, diseños e ingeniería.

Así mismo, se observa que el mercado presenta una dinámica competitiva caracterizada por la concurrencia de proveedores individuales y estructuras plurales, tales como consorcios y uniones temporales, las cuales constituyen mecanismos frecuentemente utilizados para integrar capacidades técnicas multidisciplinarias requeridas en proyectos que involucran componentes de ingeniería civil.

De igual manera, la información evidencia la utilización de diferentes modalidades de selección dentro del Sistema de Compra Pública, observándose participación de procesos adelantados mediante modalidades competitivas y mecanismos de contratación directa, lo que refleja la existencia de una demanda constante de servicios especializados de ingeniería y consultoría por parte de entidades públicas del orden nacional y territorial.

En consideración a lo anterior, se concluye que el mercado objeto de análisis se encuentra conformado por una diversidad de actores con experiencia y capacidad para participar en procesos de interventoría, evidenciándose condiciones favorables de competencia y disponibilidad de oferentes para atender la necesidad identificada por la Entidad.

11.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

De acuerdo con la información analizada y la naturaleza del objeto contractual, se evidencia que el mercado cuenta con proveedores con capacidad para prestar los servicios de interventoría integral requeridos para el seguimiento y control de contratos de obra pública destinados al mejoramiento de los parques de proximidad.

Los potenciales proveedores identificados disponen de equipos interdisciplinarios conformados por profesionales con experiencia en interventoría de proyectos de infraestructura, integrando perfiles en las áreas técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, jurídica, social y de seguridad y salud en el trabajo, necesarios para ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato de obra.

Así mismo, el mercado presenta capacidad para desarrollar las actividades propias de la interventoría, tales como el seguimiento permanente al avance físico y financiero de las obras, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de cantidades ejecutadas, la revisión de la documentación contractual, la

emisión de conceptos técnicos, la elaboración de informes y actas, y el acompañamiento a la Entidad durante todas las etapas de ejecución y cierre del contrato.

Para la ejecución del presente proyecto, los potenciales proveedores deberán acreditar la capacidad técnica, operativa y profesional necesaria para garantizar un seguimiento oportuno y eficaz al contrato de obra, de conformidad con las obligaciones, alcances y resultados previstos en los documentos del proceso, contribuyendo a la correcta ejecución de las intervenciones y a la adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, se concluye que el mercado dispone de proveedores con la capacidad técnica, organizacional y operativa requerida para atender las necesidades de la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de competencia y la disponibilidad de firmas de interventoría con experiencia en el seguimiento y control de proyectos de infraestructura similares al objeto del presente proceso de selección.

11.4. Verificación de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda

Revisado el portal de Colombia Compra Eficiente y los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes al momento de elaboración del presente estudio, se evidenció que SI ☐ NO ☒ existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda que permita satisfacer la necesidad asociada a la contratación de la interventoría.

En consecuencia, la necesidad identificada por la Entidad debe ser atendida mediante el proceso de selección que se pretende adelantar, de conformidad con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la modalidad de Concurso de Méritos.

11.5. Conclusión sobre la Competencia

Con fundamento en la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, los registros históricos de contratación consultados en SECOP II y el análisis efectuado sobre las categorías UNSPSC relacionadas con el objeto contractual, la Entidad concluye que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa y organizacional para atender la necesidad identificada.

La información analizada evidencia la existencia de condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes dentro del mercado de consultoría e ingeniería especializada, así como la participación constante de proveedores con experiencia en interventorías.

Así mismo, se identificó la existencia de actores con capacidad para conformar equipos interdisciplinarios y estructuras plurales que integran las diferentes especialidades requeridas para la ejecución del objeto contractual, circunstancia que favorece la concurrencia de oferentes y la selección objetiva del contratista.

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de selección, identificando las variables que afectan el precio de los servicios requeridos.

Para un proceso de Concurso de Méritos cuyo objeto es la *« REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA,*

SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C.», la determinación del presupuesto oficial exige una metodología de precisión técnica. El cálculo de los costos asociados no puede basarse en cotizaciones comerciales informales o dispersas, dado que el mercado de la consultoría de infraestructura en Bogotá se encuentra formalmente estandarizado.

12.1. Consulta de bases de datos especializadas

En consecuencia, la fuente de información primaria seleccionada para estructurar el presente análisis económico es el Portafolio de Costos y Tarifas de la Subdirección Técnica de Costos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), administrado a través del Sistema de Información de Ingeniería de Pavimentos y Viales (SIIP-Viales), de consulta pública en su portal oficial institucional (https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio).

El uso del Portafolio IDU garantiza:

- **Objetividad y Transparencia:** Al emplear códigos de identificación de insumos oficiales (**Códigos IDU**) plenamente indexados con las realidades macroeconómicas del Distrito Capital.

- **Reconocimiento del Factor Prestacional:** Las tarifas de personal profesional integran de forma nativa los costos de la carga prestacional legal y extralegal, aportes a seguridad social, parafiscales y dotaciones exigidas por la normatividad laboral colombiana.

JUSTIFICACIÓN Y DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de la consultoría se divide en dos (2) grandes componentes técnicos y económicos, seguidos de la aplicación de los factores de impuestos indirectos, utilidades e IVA, tal como se detalla a continuación:

- **Costos de Personal**

Dada las actividades a realizar por la interventoría, se estructuró un equipo multidisciplinario. Las dedicaciones mensuales (plazos y porcentajes de participación) han sido dimensionadas estrictamente para un periodo de ejecución de seis (6) meses.

- **Gastos Operacionales**

Para asegurar la presencia institucional en la localidad se han indexado el siguiente gasto operacional mensual fijo:

 - **Arriendo de Oficina:** Espacio físico en Bogotá que incluye la administración, los servicios públicos.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí desarrollan actividades en la modalidad de prestación de servicios, se toma como referencia la adoptada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 1124 de diciembre de 2024 vigente para la anualidad de 2025.



Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,455	Más
Salario Mínimo 2015	$ 644,350	Más
Salario Mínimo 2014	$ 616,000	Más

El salario mínimo en Colombia es determinado anualmente por el gobierno nacional y constituye una herramienta clave para proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y garantizar condiciones laborales mínimas. No obstante, su incremento también representa un componente significativo en la estructuración de los costos del presente proceso, especialmente aquellos intensivos en mano de obra para perfiles Auxiliares y/o técnicos, para nuestro contexto, de contratación pública, donde el presupuestos es estimado con precisión de conformidad a la resolución de Honorarios de la Secretaria de Gobierno con vigencia 2025 con antelación a la suscripción del contrato, las variaciones en el salario mínimo para 2026 pueden generar desajustes financieros importantes si no se prevén mecanismos de ajuste adecuados.

Desde el punto de vista del equilibrio económico contractual principio fundamental en la contratación pública colombiana, un aumento sustancial e inesperado del salario mínimo puede alterar la ecuación

financiera pactada inicialmente, afectando la capacidad del contratista para cumplir con sus obligaciones sin incurrir en pérdidas. Esta situación puede originar solicitudes de revisión de precios, modificación de condiciones contractuales o incluso la activación de controversias contractuales por rompimiento del equilibrio económico. Es por ello que, para la ejecución contractual, donde los efectos para la ejecución de los meses 2026 se hace indispensable incorporar cláusulas de revisión periódica de precios y estudios de sensibilidad en la fase de planeación en Matriz de Riesgos, igualmente, los proponentes deben contemplar márgenes de maniobra y escenarios de contingencia en sus ofertas.

De no tomarse estas medidas, el incremento del salario mínimo podría impactar negativamente no solo la ejecución técnica de los contratos, sino también la sostenibilidad fiscal del Estado, al verse obligado a asumir mayores costos o enfrentar una menor participación de oferentes en los procesos de contratación pública.

12.2. CONCLUSIONES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURALIDAD

Al haberse estructurado el 100% de los precios unitarios de personal y logística a partir del Portafolio de Insumos Oficiales del IDU (SIIP-Viales), el presupuesto de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($99.336.141) M/CTE.,** es plenamente competitivo, real y suficiente. Se mitiga el riesgo de declarar desierto el proceso por inviabilidad económica o de sufrir incumplimientos contractuales por ofertas temerarias.

El valor estimado incorpora la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la consultoría, así como los impuestos, contribuciones, tasas, estampillas, garantías y demás factores económicos que inciden en la conformación del presupuesto oficial, garantizando la suficiencia financiera para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

13. ESTRATEGIA DE COMPRA

13.1. Identificación De Modalidades De Selección Y Contratación.

Con fundamento en el análisis efectuado en el presente estudio, la modalidad de selección aplicable para la contratación del objeto propuesto corresponde al **Concurso de Méritos Abierto**, de conformidad con la naturaleza de los servicios de interventoría requeridos y las disposiciones previstas en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La modalidad de Concurso de Méritos resulta procedente, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de interventoría al contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe. En este sentido, la adecuada selección del contratista requiere valorar principalmente la capacidad técnica, la experiencia y la calidad del equipo de trabajo propuesto, aspectos que constituyen los elementos determinantes para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra.

Así mismo, a partir del análisis de la demanda realizado mediante la revisión de la información disponible en SECOP II, se identificaron múltiples procesos de contratación adelantados por entidades públicas para la prestación de servicios de interventoría a proyectos de infraestructura, espacio público, parques, escenarios recreativos y demás obras civiles, evidenciando una demanda institucional recurrente para este tipo de servicios especializados.

De igual manera, el análisis de la oferta permitió identificar la existencia de múltiples proveedores con capacidad técnica, operativa y organizacional para desarrollar servicios de interventoría integral, así como condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la Entidad considera que el Concurso de Méritos Abierto constituye la modalidad de selección más adecuada para garantizar la escogencia de la oferta más favorable, privilegiando la calidad técnica de la propuesta, la experiencia del proponente y la idoneidad del equipo de trabajo, aspectos esenciales para el adecuado ejercicio de la interventoría y la protección de los recursos públicos durante la ejecución del contrato de obra.

13.2. Validación de aplicación de Documento Tipo

Para el presente proceso de selección SI ☒ NO ☐ se dará aplicación a los Documentos Tipo para los procesos de selección de Interventoría para Infraestructura Social – Versión 2, expedidos por Colombia Compra Eficiente y vigentes para este tipo de procesos.

La Entidad determinó la aplicación de dichos Documentos Tipo considerando la naturaleza del objeto contractual, las actividades técnicas requeridas para la ejecución de la interventoría y la correspondencia identificada con las tipologías de experiencia y especialidades contempladas en el referido instrumento estandarizado.

La justificación técnica y jurídica que sustenta su aplicación al presente proceso se encuentra desarrollada en el numeral 1 del presente Análisis del Sector y en los Estudios Previos, documentos en los cuales se expone de manera detallada la relación existente entre el objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y los criterios establecidos en los Documentos Tipo aplicables.

13.3. Aspectos susceptibilidad de limitación a Mipymes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces.

En atención a los requisitos para la limitación a Mipymes, y considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($99.336.141) M/CTE.,** valor que NO supera el umbral establecido para la procedencia de la limitación a MiPymes, el presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a este tipo de empresas.

13.4. Análisis de Acuerdos Internacionales

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 que la Entidad Estatal debe indicar si el proceso de contratación que pretende adelantar se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó el análisis de los capítulos de contratación pública contenidos en los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, de conformidad con la metodología establecida en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07).

A continuación, se presenta el resultado del análisis efectuado para el presente proceso:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	$ COP		
Valor de Contrato	**$ 99.336.141,00**	**Proceso**	**INTERVENTORIA MTTO PARQUES**
Actividad	**Bienes y Servicios**		
Tipo de Entidad	**Municipal**		

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.804.264	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 27.295.106.607	NO		**NO**
	México			NO	No Aplica	NO	NO	**NO**
	Perú			SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.804.264	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 27.295.106.607	NO		**NO**
CANADA		Ley 1363 de 2009	SI	NO	**Bienes y Servicios** No Aplica	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción No Aplica	NO		**NO**
CHILE		Ley 1189 de 2008	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.059.175	NO	SI	**NO**
					Servicios de Construcción $ 27.276.479.385	NO		**NO**
COREA		Ley 1747 de 2014	SI	NO	**Bienes y Servicios** $ 1.091.000.000,00	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 81.880.000.000,00	NO		**NO**
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.940.398.620	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 27.357.983.079	NO		**NO**
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	SI	NO	**Bienes y Servicios** $ 1.940.398.620,00	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 27.357.983.079,00	NO		**NO**
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		Ley 1372 de 2010	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.131.227.573	NO	SI	**NO**
					Servicios de Construcción $ 28.280.689.315	NO		**NO**
MÉXICO		Ley 172 de 1994	SI	NO	**No Aplica**	NO	NO	**NO**
TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Ley 1241 de 2008	SI	NO	**Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía** $ 34.600.000,00	SI	NO	**NO**
	Guatemala			SI		SI	NO	**SI**
	Honduras			NO		SI	NO	**NO**
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.131.227.573,00	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 28.280.689.315,00	NO		**NO**
ISRAEL (*) (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción		Ley 1841 de 2017	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.134.685.570	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 22.693.711.397	NO		**NO**
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL		Ley 2067 de 2020	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.134.685.570	NO	NO	**NO**

NORTE (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción				**Servicios de Construcción** $ 22.693.711.397	NO		**NO**
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	SI	SI	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**	SI	NO	**SI**

Documentos de Referencia
1. umbral_de_mipymes_2026_oali
2. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presente proceso de contratación SI ☒ NO ☐ se encuentra cobijado por los siguientes instrumentos internacionales:

- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados del Triángulo Norte (Guatemala).
- Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En consecuencia, la Entidad dará aplicación a las disposiciones que resulten procedentes de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas, fijados en días calendario, los cuales deben contarse desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

No obstante, teniendo en cuenta que la Entidad ha efectuado la publicación de la información correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones y considerando las reglas previstas en los acuerdos comerciales aplicables, se dará aplicación a los plazos establecidos en la normativa nacional vigente para la modalidad de selección correspondiente.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1. Capacidad Jurídica:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo para procesos de selección de interventoría a infraestructura social, la Entidad considera necesario verificar la capacidad jurídica de los futuros proponentes como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección.

La exigencia de este requisito tiene como finalidad garantizar que las personas naturales, personas jurídicas, proponentes plurales, sucursales de sociedad extranjera o demás formas asociativas que participen en el proceso cuenten con la capacidad legal para obligarse, contratar con el Estado y ejecutar las actividades objeto de la consultoría.

Así mismo, la verificación de la capacidad jurídica permite constatar aspectos relacionados con la existencia y representación legal, facultades para contratar, duración de las personas jurídicas, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, cumplimiento de obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como las demás condiciones previstas en la normativa vigente y en los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.

En consecuencia, los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en los Documentos del Proceso resultan proporcionales y adecuados frente a la naturaleza, complejidad y alcance de la contratación proyectada, toda vez que buscan garantizar que el futuro contratista cuente con la aptitud legal necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

14.2. Capacidad Financiera y Organizacional:

De conformidad con lo establecido en los Documentos Tipo para procesos de selección de interventoría a infraestructura social expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los futuros proponentes como requisito habilitante, con el fin de establecer que cuentan con las condiciones económicas, financieras y administrativas mínimas requeridas para asumir la ejecución del contrato.

La verificación de la capacidad financiera busca determinar la solvencia económica de los interesados y su capacidad para respaldar la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, operativas y financieras requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la capacidad organizacional permite evaluar la eficiencia empresarial y la capacidad de generación de rendimientos de los potenciales oferentes, verificando que cuenten con una estructura organizacional adecuada para ejecutar satisfactoriamente la interventoría.

La Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales establece indicadores diferenciados según el rango del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y según la condición del proponente, distinguiendo entre: i) proponentes que acrediten la condición de MiPyme y ii) los demás proponentes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a aproximadamente **56,73 SMMLV**, el proceso se ubica dentro del **Rango 1,** correspondiente a procesos con presupuesto oficial superior a cero (0) e inferior a mil (1.000) SMMLV.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales aplicables serán los siguientes:

14.2.1. Índices de capacidad financiera y organizacional para MiPyme

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

14.2.2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

14.2.3. Capital de Trabajo

La Entidad verificará el capital de trabajo de los proponentes como requisito habilitante, con el fin de establecer que cuentan con la capacidad financiera suficiente para respaldar la ejecución del contrato durante el plazo previsto.

Las condiciones específicas para la determinación, acreditación y verificación del capital de trabajo corresponderán a las previstas en los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social y en los Documentos del Proceso.

Nota: Las condiciones específicas de acreditación, cálculo y verificación de la capacidad financiera, capacidad organizacional y capital de trabajo corresponderán a las previstas en los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social, la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales y los Documentos del Proceso.

La inclusión del presente numeral tiene como finalidad justificar la adopción de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales definidos para el proceso, sin modificar las condiciones, fórmulas o reglas de acreditación establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la Ley 2022 de 2020 y la Resolución 953 del 15 de diciembre de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se encuentra en la obligación de aplicar los Documentos Tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social Versión 2, incluido el documento complementario del sector cultura, recreación y deporte. Esta versión aplica a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

La aplicación obligatoria de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de realizar el análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las condiciones financieras y organizacionales se examinan frente al objeto, naturaleza, presupuesto, plazo y estructura de costos del contrato, así como a la oferta y demanda analizadas en este estudio, sin modificar los requisitos que los Documentos Tipo establecen con carácter obligatorio e inalterable.

El presente proceso corresponde a una interventoría integral de obra pública para el mejoramiento de parques de proximidad, con presupuesto oficial de $ 99.336.141 y plazo de seis (6) meses. Su estructura de costos se concentra principalmente en la disponibilidad y dedicación del equipo profesional y en los gastos operacionales necesarios para el seguimiento de la obra. Por ello, resulta pertinente verificar que los proponentes cuenten con capacidad financiera para sostener la prestación del servicio y con una organización que permita atender las obligaciones contractuales durante todo el plazo de ejecución.

Los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, así como el capital de trabajo, no son definidos discrecionalmente por el FDL. Corresponden a la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de los Documentos Tipo aplicables, que determina sus valores y reglas de acreditación de acuerdo con el rango del presupuesto oficial expresado en SMMLV y la condición del proponente. Por tanto, el análisis de la Entidad se dirige a identificar correctamente el rango aplicable y a verificar la coherencia de estos requisitos con las características económicas del contrato.

Con un presupuesto oficial de $ 99.336.141, equivalente aproximadamente a 56,73 SMMLV de 2026, el proceso se ubica en el Rango 1 de la Matriz 2, correspondiente a presupuestos superiores a cero (0) e inferiores a mil (1.000) SMMLV. En consecuencia, se aplicarán los indicadores financieros y organizacionales previstos para dicho rango, con las condiciones diferenciadas que los Documentos Tipo establecen para MiPymes y para los demás proponentes.

14.3. Experiencia del Proponente y del Equipo de Trabajo

De conformidad con lo establecido en los Documentos Tipo aplicables para el presente proceso y teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, la Entidad determinó requisitos mínimos de experiencia orientados a garantizar la selección de oferentes que cuenten con la capacidad técnica suficiente para desarrollar las actividades objeto de la presente consultoría.

El análisis de la demanda realizado en el presente estudio permitió identificar procesos de contratación similares adelantados por entidades públicas para la interventoría a contratos de obra que realicen actividades de mantenimiento y dotación en parques de proximidad.

Así mismo, se evidenció la existencia de proveedores en el mercado con experiencia acreditable en proyectos de interventoría asociados a las actividades contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de Consultoría de Infraestructura de Transporte, circunstancia que permite concluir que los requisitos de experiencia definidos para el proceso resultan proporcionales al objeto contractual y no generan restricciones injustificadas a la participación.

En consecuencia, para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente se dará aplicación a las disposiciones contenidas en los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social – Versión 2, así como a las condiciones particulares definidas en los Estudios Previos y en los documentos del proceso.

14.3.1. Experiencia del Proponente

La experiencia mínima exigida corresponde a la prevista en la Actividad 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social, relacionada con interventoría a proyectos de mantenimiento de parques y/o espacio público y/o alamedas.

14.3.2. Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo

La Entidad definió requisitos mínimos de experiencia y formación académica para el personal clave evaluable, considerando la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades técnicas previstas en el contrato.

Los perfiles requeridos, así como sus condiciones específicas de formación académica y experiencia, corresponden a los definidos en el Anexo Técnico del proceso y serán verificados conforme a las reglas previstas en los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.

Nota: Las condiciones específicas relacionadas con experiencia general, experiencia específica, acreditación de contratos, clasificación UNSPSC, experiencia del equipo de trabajo, personal clave evaluable y documentos válidos para la acreditación de experiencia corresponden a las establecidas en los Estudios Previos y los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social – Versión 2, adoptados por Colombia Compra Eficiente.

La conformación del equipo mínimo responde al alcance integral de la interventoría y a las actividades que deben desarrollarse durante los seis (6) meses de ejecución. El contrato exige seguimiento en campo, revisión de la programación y de las cantidades ejecutadas, control de calidad, verificación de obligaciones ambientales y de SST, acompañamiento social y emisión de conceptos técnicos para la toma de decisiones de la Entidad. Por esta razón, la estructura del equipo combina un responsable de dirección, un profesional de acompañamiento para las actividades y especialistas con dedicaciones parciales asociadas a actividades específicas del proyecto.

Las dedicaciones se definieron de acuerdo con la intensidad esperada de cada función: el Residente de Interventoría permanece al 50% por la necesidad de control, mientras que la dirección y los perfiles especializados intervienen en los momentos y asuntos propios de su competencia. Esta distribución permite disponer de capacidad técnica suficiente sin trasladar al presupuesto dedicaciones permanentes

para actividades que no requieren presencia continua. Los costos de este personal forman parte de la estructura económica de la oferta y su disponibilidad deberá corresponder a los porcentajes establecidos en el Anexo Técnico.

14.4. Aplicación de la Matriz 1 – Experiencia

La determinación de los requisitos de experiencia habilitante para el presente proceso se efectuó con fundamento en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.

En consideración a lo anterior, la Entidad determinó la aplicación de la Actividad 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia, correspondiente a:

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS".

La aplicación de dicha actividad se considera acorde con el objeto contractual y con las necesidades identificadas por la Entidad, garantizando que los futuros oferentes acrediten experiencia directamente relacionada con las actividades técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

Nota: La actividad seleccionada dentro de la Matriz 1 – Experiencia y las condiciones específicas de acreditación de experiencia general y específica corresponden a las definidas en los Estudios Previos y en los Documentos Tipo para interventoría a infraestructura social – Versión 2.

14.5. Criterios Diferenciales de Habilitación

14.5.1. Criterios de habilitación diferenciales en favor de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Elija un elemento.

De acuerdo con el análisis efectuado y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de las MiPymes, con el propósito de promover su participación en el presente proceso de selección, garantizando al mismo tiempo la capacidad técnica, financiera y organizacional requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Como resultado de dicho análisis, se determinó la aplicación de los siguientes criterios diferenciales:

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (**X**)
3. Índices de capacidad financiera. (**X**)
4. Índices de capacidad organizacional. (**X**)
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: La Entidad considera procedente aplicar el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, toda vez que este mecanismo facilita la participación de las MiPymes sin comprometer la capacidad técnica requerida para el adecuado ejercicio de la interventoría objeto del presente proceso.

Lo anterior resulta acorde con la naturaleza del contrato, el cual comprende la prestación de servicios de interventoría al contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, así como con las condiciones previstas en los Documentos Tipo de Interventoría para Infraestructura Social, los cuales contemplan la posibilidad de que las MiPymes acrediten la experiencia mediante un (1) contrato adicional al número inicialmente previsto para los demás proponentes.

En consecuencia, el proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de MiPyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar la experiencia requerida mediante un (1) contrato adicional al número inicialmente previsto en los requisitos habilitantes, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos Tipo de Interventoría para Infraestructura Social y en los documentos del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de MiPyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el respectivo consorcio o unión temporal, caso en el cual podrá aportarse un (1) contrato adicional para la acreditación de la experiencia, conforme a las condiciones establecidas en los Documentos Tipo.

14.5.2. Criterios de habilitación diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el análisis efectuado y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la procedencia de incorporar criterios diferenciales orientados a promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública, garantizando al mismo tiempo la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Como resultado del análisis realizado, se determinó la aplicación del siguiente criterio diferencial:

1. Tiempo de experiencia. ()
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (**X**)
3. Índices de capacidad financiera. ()
4. Índices de capacidad organizacional. ()
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ()

Justificación: La Entidad considera procedente aplicar el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, toda vez que este mecanismo favorece la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres sin afectar la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Lo anterior resulta acorde con la naturaleza del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, jurídica, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, así como con las condiciones previstas en los Documentos Tipo de Interventoría para Infraestructura Social, los cuales contemplan la posibilidad de permitir a los emprendimientos y empresas de mujeres acreditar la experiencia requerida mediante un (1) contrato adicional al número inicialmente previsto para los demás proponentes.

En consecuencia, el proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar la experiencia requerida mediante un (1) contrato adicional al número inicialmente previsto en los requisitos habilitantes, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos Tipo de Interventoría para Infraestructura Social y en los documentos del presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el respectivo consorcio o unión temporal, caso en el cual podrá aportarse un (1) contrato adicional para la acreditación de la experiencia, conforme a las condiciones previstas en los Documentos Tipo.

Las condiciones específicas para la aplicación del presente criterio diferencial corresponderán a las previstas en los Documentos Tipo de Interventoría para Infraestructura Social – Versión 2 y en el numeral de experiencia de los requisitos habilitantes definidos para el presente proceso de selección.

14.5.3. Criterios de habilitación diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

No Aplica

De acuerdo con el análisis efectuado y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que para el presente proceso no resulta procedente la aplicación de criterios diferenciales asociados al tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, índices de capacidad financiera, índices de capacidad organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los Documentos Tipo de Interventoría para infraestructura social aplicables al presente proceso no contemplan criterios diferenciales habilitantes asociados a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad respecto de los requisitos de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o garantías.

Así mismo, de conformidad con el régimen de transición previsto para la aplicación del Decreto 287 de 2026 y el principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo, la Entidad se abstiene de incorporar requisitos habilitantes diferenciales que no se encuentren expresamente previstos en la versión vigente de los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad podrá ser reconocida mediante los criterios de ponderación, factores diferenciales o mecanismos de desempate que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y a las reglas establecidas en los Documentos del Proceso.

14.6. Conclusión sobre los requisitos habilitantes

Con fundamento en el análisis de oferta y demanda realizado para el presente proceso de contratación, la Entidad concluye que los requisitos habilitantes definidos resultan acordes con la naturaleza, alcance, complejidad técnica y valor estimado del contrato.

La definición de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia se efectuó con fundamento en los Documentos Tipo de Interventoría para Infraestructura Social – Versión 2, así como en las características particulares del objeto contractual, las necesidades identificadas por la Entidad y las condiciones del mercado evidenciadas durante el presente análisis.

Así mismo, se verificó que los requisitos habilitantes establecidos guardan relación directa con las actividades a desarrollar, la complejidad técnica y los riesgos asociados a la ejecución contractual, garantizando la selección de oferentes que cuenten con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma, la Entidad incorporó los criterios diferenciales de habilitación expresamente autorizados por la normativa vigente y por los Documentos Tipo aplicables al proceso, con el fin de promover condiciones de participación más amplias dentro del Sistema de Compras Públicas, garantizando la observancia de los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, la Entidad considera que los requisitos habilitantes definidos para el presente proceso son razonables, proporcionales y suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin generar restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes ni afectar las condiciones de competencia del mercado.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto y atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual, la Entidad considera procedente la aplicación de los factores de evaluación previstos en los Documentos Tipo para procesos de interventoría a infraestructura social, los cuales permiten seleccionar la oferta más favorable para la Entidad bajo criterios de calidad, experiencia, capacidad técnica y sostenibilidad.

Requisito Ponderable

15.1.1. Experiencia del Proponente

La experiencia del proponente constituye el principal factor de evaluación del proceso, en consideración a que el objeto contractual comprende la supervisión de actividades que requieren conocimientos especializados y experiencia demostrable en proyectos con características técnicas similares.

La ponderación asignada a este criterio permite identificar aquellas propuestas que acreditan una mayor trayectoria en el desarrollo de interventoría para mantenimiento de parques y/o espacio público y/o alamedas, garantizando mayores niveles de calidad técnica y confiabilidad en los productos a entregar.

15.1.2. Equipo de Trabajo

La calidad y experiencia del equipo de trabajo constituye un elemento determinante para la adecuada ejecución del contrato, en razón a que las actividades de interventoría requieren la participación de profesionales y especialistas con conocimientos y experiencia en el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST) de contratos de obra pública.

La evaluación de este factor permite valorar la capacidad técnica del personal que intervendrá directamente en el desarrollo de la interventoría, incentivando la participación de profesionales con formación académica y experiencia adicional a la mínima exigida, lo cual fortalece los procesos de inspección, seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo a una supervisión más eficiente, a la prevención de riesgos durante la ejecución de las obras y a la adecuada protección de los recursos públicos.

15.1.3. Factor de Sostenibilidad

La incorporación de este factor busca fortalecer la calidad de la interventoría mediante la promoción de buenas prácticas ambientales y sociales durante la ejecución del contrato, incentivando la implementación de mecanismos que contribuyan al adecuado seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales previstas para el contrato de obra.

Lo anterior resulta pertinente, en la medida en que la interventoría desempeña un papel fundamental en la vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, la correcta gestión de los impactos derivados de las actividades constructivas y la verificación de los compromisos ambientales asumidos por el contratista de obra, contribuyendo al desarrollo adecuado de las intervenciones y a la protección del espacio público y de los recursos naturales.

15.1.4. Apoyo a la Industria Nacional

La Entidad incorporará el factor de evaluación correspondiente al apoyo a la industria nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social aplicables al presente proceso.

En consecuencia, de conformidad con las reglas previstas en los Documentos Tipo, el incentivo asociado al apoyo a la industria nacional se orientará a promover la vinculación de personal colombiano durante la ejecución contractual, mediante el cumplimiento de los porcentajes mínimos de participación nacional exigidos en los Documentos del Proceso.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de las capacidades profesionales y técnicas nacionales, la generación de oportunidades para talento humano colombiano y el desarrollo del sector nacional de consultoría e ingeniería especializada, en concordancia con los principios que orientan la contratación estatal y las disposiciones vigentes sobre apoyo a la industria nacional.

Nota: Los factores de evaluación analizados en el presente numeral corresponden a los criterios de ponderación previstos en los Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría a infraestructura social vigentes y aplicables al presente proceso de contratación. En consecuencia, la presente justificación tiene como finalidad evidenciar la pertinencia técnica, jurídica y metodológica de dichos factores frente a las características del objeto contractual y las condiciones del mercado analizadas por la Entidad, sin que ello implique la modificación de las reglas, puntajes o condiciones de evaluación establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Documentos Tipo aplicables.

15.2. Criterios de ponderación diferenciales para MiPymes, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisito Ponderable

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones vigentes y las reglas establecidas en los Documentos Tipo aplicables al presente proceso, la Entidad incorporará los siguientes criterios diferenciales de ponderación orientados a promover la inclusión y participación de grupos poblacionales y empresariales objeto de medidas de acción afirmativa dentro del sistema de compras públicas.

15.2.1. Empresas de personas con discapacidad

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas para la vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes y los requisitos previstos en los Documentos del Proceso.

La acreditación de este criterio deberá efectuarse mediante la documentación exigida en los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social vigentes y las normas que regulen la materia al momento de la apertura del proceso de selección.

15.2.2. MiPymes

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

15.2.3. Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Justificación

La incorporación de los anteriores criterios diferenciales de ponderación obedece a la necesidad de promover la participación efectiva de grupos empresariales que cuentan con medidas de inclusión y fortalecimiento dentro del sistema de compras públicas, garantizando la aplicación de los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, selección objetiva y promoción del desarrollo empresarial.

Así mismo, dichos criterios resultan compatibles con las características del presente proceso de selección y contribuyen a la ampliación de las oportunidades de participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, así como de empresas que promueven la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Nota: Los puntajes y condiciones de acreditación previstos en el presente numeral corresponden a las disposiciones normativas vigentes y a las reglas establecidas en los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social aplicables al presente proceso. En consecuencia, su inclusión tiene como finalidad evidenciar la procedencia y justificación de estos criterios diferenciales dentro del análisis del sector, sin que ello implique la modificación de los puntajes, requisitos o condiciones definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

16. Análisis Decreto Distrital No. 643 de 2025 en relación con la vinculación de las mujeres en la contratación

Obligación General

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, del Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", se incluye la obligación general de vincular y mantener un 13.8% mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

17. Programa nacional de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF

No Aplica

Frente a las disposiciones establecidas en la Ley 2479 del 15 de julio de 2025, *"Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral Ley Hijos del Estado*", la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF dentro del Sistema de Compras Públicas.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que, a la fecha de elaboración del presente documento, no se cuenta con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional que permita determinar de manera objetiva la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, así como los mecanismos de acreditación, verificación y aplicación de los criterios diferenciales previstos en la citada Ley dentro de los procesos de contratación estatal.

En consecuencia, mientras no se expidan las disposiciones reglamentarias que desarrollen la Ley 2479 de 2025 y permitan establecer las condiciones para la implementación efectiva de dichos criterios diferenciales en el Sistema de Compras Públicas, no resulta posible incorporarlos dentro del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se precisa que el presente proceso contractual se adelanta bajo la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo para interventoría de infraestructura social – Versión 2, razón por la cual la Entidad debe observar las condiciones, requisitos habilitantes, factores de ponderación y criterios diferenciales expresamente previstos en dichos documentos, sin que resulte procedente incorporar de manera unilateral requisitos, puntajes o beneficios adicionales que no se encuentren reglamentados o incorporados oficialmente por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, y mientras no se expidan las disposiciones reglamentarias correspondientes y se realicen los ajustes normativos que resulten aplicables a los Documentos Tipo de interventoría a infraestructura social – Versión 2, adoptados por Colombia Compra Eficiente vigentes, la Entidad concluye que no es jurídicamente viable incorporar criterios diferenciales asociados a emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación futura de las disposiciones que sean expedidas por el Gobierno Nacional y de las actualizaciones que sobre la materia adopte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

18. Fomento a población vulnerable

No Aplica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la viabilidad de incorporar medidas orientadas a promover la participación de población en pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución contractual.

Como resultado de dicho análisis, se considera procedente SI ☐ NO ☒

La decisión se fundamenta en que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios de interventoría al contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, cuya ejecución requiere la participación de profesionales y especialistas con formación académica, experiencia específica y competencias técnicas definidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos del proceso.

Las actividades a desarrollar comprenden el seguimiento, inspección, control y vigilancia permanente de la ejecución del contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, funciones que exigen la intervención de personal idóneo y con experiencia relacionada en cada una de las áreas objeto de la interventoría.

Adicionalmente, se evidenció que las actividades susceptibles de ser desarrolladas por personal sin formación técnica o profesional especializada son inexistentes o no constituyen un componente autónomo dentro del alcance contractual, por lo que la incorporación de una obligación específica de vinculación de población vulnerable podría afectar el cumplimiento de los perfiles mínimos y de las condiciones técnicas necesarias para el adecuado ejercicio de la interventoría.

En consecuencia, la Entidad concluye que, dadas las características especializadas del contrato y el perfil del recurso humano requerido para su ejecución, no resulta procedente incorporar una obligación específica de vinculación de población vulnerable como condición de ejecución contractual, razón por la cual dicha medida no será incluida en el presente proceso de selección.

19. Análisis de garantías

En el análisis de las garantías que ampararan el presente proceso y la ejecución del contrato, atendiendo el objeto, valor, plazo estimado, características de los bienes y/o servicios, y verificadas las solicitadas en los procesos contractuales de referencia en el presente estudio se determina que son adecuadas las siguientes:

Garantía procesal:

Seriedad de la Oferta SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	10% del presupuesto oficial
Vigencia	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Justificación de la suficiencia de la garantía: No se realiza moderación frente al mínimo normativo. Las condiciones establecidas para la garantía de seriedad de la oferta corresponden a las previstas en los Documentos Tipo de interventoría de infraestructura social – Versión 2, expedidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la Entidad y no pueden ser modificados por los estructuradores del proceso de selección.

Garantía Contractual:

Cumplimiento SI ☒ NO ☐

Amparo Cumplimiento general del Contrato SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	20% del valor del contrato

	Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cum-plimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.	
Vigencia	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato

Justificación moderación: Aunque la normativa establece que la garantía de cumplimiento debe permanecer vigente como mínimo hasta la liquidación del contrato, la Entidad determina una cobertura equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más, manteniendo en todo caso la obligación de que permanezca vigente hasta la liquidación del contrato. Lo anterior, atendiendo la complejidad técnica del objeto contractual, la importancia de las actividades objeto de supervisión y la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del anticipo	
Vigencia	Hasta la liquidación o amortización	

Justificación moderación: Para el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo. La Entidad considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de pago prevista y las condiciones del mercado, el contratista deberá contar con la capacidad financiera, técnica y operativa suficiente para asumir el inicio y desarrollo de las actividades objeto del contrato con sus propios recursos.

Garantía de pago anticipado SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del pago anticipado	
Vigencia	Hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de lo pactado	

Justificación moderación: Para el presente proceso de contratación no se otorgará pago anticipado. La Entidad considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de pago prevista y las condiciones del mercado, el contratista deberá contar con la capacidad financiera, técnica y operativa suficiente para asumir el inicio y desarrollo de las actividades objeto del contrato con sus propios recursos.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Vigencia	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	plazo del contrato y tres (3) años más

Justificación de la suficiencia de la garantía: No se realiza moderación frente al mínimo legal establecido, manteniéndose las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Calidad del Servicio SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	
Vigencia	No determinado	

Garantía de estabilidad/calidad (interventoría) SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	20% del valor del contrato
Vigencia	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	5 años

Justificación moderación: La Entidad considera procedente exigir la garantía de calidad del servicio, con una cobertura equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de la garantía de estabilidad de la obra del contrato objeto de interventoría, esto es, cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, jurídica, social y SST al contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, cuyas actividades tienen como finalidad verificar que la ejecución de las obras se desarrolle de conformidad con las especificaciones técnicas, la normativa vigente, las condiciones contractuales y los estándares de calidad establecidos por la Entidad.

La labor de interventoría constituye un mecanismo de control integral cuya adecuada ejecución incide directamente en la calidad, funcionalidad y durabilidad de las obras recibidas por la Entidad. En consecuencia, las deficiencias, omisiones o incumplimientos en el ejercicio de las funciones de seguimiento y control pueden evidenciarse incluso con posterioridad a la terminación del contrato, particularmente durante el período de garantía de estabilidad de la obra.

En ese sentido, resulta razonable que la garantía de calidad del servicio mantenga una vigencia equivalente a la garantía de estabilidad de la obra objeto de interventoría, toda vez que durante dicho período podrían manifestarse situaciones atribuibles a una inadecuada supervisión, verificación o control de la ejecución contractual que hubieran debido ser detectadas y advertidas oportunamente por el interventor en cumplimiento de sus obligaciones.

Así mismo, el porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato resulta proporcional a la naturaleza de los riesgos que se pretende amparar, en la medida en que busca proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones propias de la interventoría y garantizar la calidad de los servicios prestados durante toda la vigencia del riesgo asegurado.

En consecuencia, la Entidad considera procedente exigir la garantía de calidad del servicio en las condiciones anteriormente descritas, por cuanto guarda relación directa con el objeto contractual, resulta proporcional a los riesgos identificados y constituye un mecanismo adecuado para salvaguardar los intereses públicos durante el período de garantía de estabilidad de la obra.

Calidad de los bienes SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	
Vigencia	No determinado	

Responsabilidad civil extracontractual SI ☐ NO ☒

La Entidad analizó la procedencia de exigir la garantía de responsabilidad civil extracontractual para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, concluyendo que no resulta necesaria atendiendo la naturaleza y el alcance del objeto contractual.

Lo anterior, por cuanto el contrato tiene por objeto la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, jurídica, social y SST al contrato de obra pública, actividades que consisten en el seguimiento, control, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, sin que impliquen la ejecución directa de actividades constructivas, la manipulación de maquinaria, la intervención física sobre la infraestructura o el desarrollo de labores que, por sí mismas, generen un riesgo relevante de ocasionar daños a terceros.

Los riesgos derivados de la ejecución material de las obras, así como los posibles daños que puedan causarse a personas o bienes con ocasión de las actividades constructivas, corresponden al contratista de obra, quien deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos previstos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

En consecuencia, la Entidad considera que la exigencia de esta garantía para el contrato de interventoría no resulta proporcional frente a los riesgos propios de las obligaciones que asumirá el futuro contratista, razón por la cual determina no incorporarla dentro de las garantías exigidas para el presente proceso de contratación.

20. Análisis de plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, jurídica, social y de seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe, la Entidad establece un plazo de ejecución de seis (6) meses. Este término guarda correspondencia con el plazo

previsto para el contrato de obra objeto de vigilancia y permite ejercer el seguimiento desde el inicio de las actividades hasta su terminación y recibo, sin generar periodos de ejecución de obra sin control especializado.

Durante el primer mes, la interventoría deberá acompañar y controlar la fase inicial de inspección y definición de las intervenciones prevista para la obra, revisar la documentación de inicio y verificar, dentro de sus competencias, las propuestas de intervención por parque, cantidades, presupuesto, programación, planes y demás documentos que deban ser aprobados antes o durante el inicio de los trabajos. Durante los cinco (5) meses siguientes deberá ejercer de manera continua el seguimiento y control integral a las intervenciones aprobadas, de acuerdo con los frentes de trabajo y el avance efectivo de la obra.

Desde el componente técnico, el término permite verificar en campo la calidad y correcta ejecución de las actividades, materiales y cantidades de obra, controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y efectuar el seguimiento a la programación. Desde los componentes administrativo, financiero y contable, permite controlar oportunamente las obligaciones contractuales, el avance físico y financiero, las actas, soportes de cobro, balance presupuestal y demás actuaciones derivadas de la ejecución. De forma concurrente, la interventoría deberá efectuar el seguimiento jurídico, ambiental, social y SST durante todo el plazo contractual.

Desde el componente financiero, el presupuesto de la interventoría fue estructurado con base en la disponibilidad y dedicación del equipo profesional, técnico y de apoyo y en los gastos operacionales requeridos durante seis (6) meses. En consecuencia, el plazo y el presupuesto se encuentran articulados con la permanencia necesaria del equipo para ejercer la vigilancia del contrato de obra.

Las actividades de los distintos componentes de la interventoría son concurrentes y deberán desarrollarse durante toda la ejecución cuando resulten aplicables. La distribución anterior corresponde a una referencia para justificar el plazo y no limita las obligaciones previstas en los demás Documentos del Proceso ni la necesidad de ajustar el seguimiento al avance del contrato de obra.

En consecuencia, el plazo de seis (6) meses se considera técnica, administrativa y financieramente adecuado y proporcional para satisfacer la necesidad de la Entidad, al asegurar continuidad en la vigilancia durante el periodo previsto para la ejecución de la obra y permitir la generación oportuna de los informes, conceptos, verificaciones y soportes requeridos. Las actuaciones de liquidación que deban adelantarse con posterioridad se sujetarán a las condiciones y términos establecidos en los Documentos del Proceso y en la normativa aplicable.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

La identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación se realizó considerando la naturaleza, alcance y características del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios de interventoría al contrato de obra pública para el mejoramiento de los parques de proximidad de la Localidad de Santa Fe.

Para la estructuración de la matriz de riesgos, la Entidad tomó como referencia la experiencia obtenida en la ejecución de contratos de interventoría de características similares, los riesgos identificados durante el seguimiento y control de contratos de obra ejecutados por la Entidad, así como el análisis de procesos de interventoría adelantados por otras entidades públicas para proyectos relacionados con

el mantenimiento, adecuación, mejoramiento y dotación de parques, espacio público e infraestructura recreativa. Este análisis permitió identificar los riesgos previsibles que pueden afectar el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría y definir las medidas para su administración, asignación y control.

Como resultado de este análisis, se elaboró la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso de selección e incorpora la identificación, tipificación, estimación, asignación y las medidas de prevención, mitigación, seguimiento y control aplicables a cada uno de los riesgos identificados, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

La Matriz de Riesgos se incorpora como documento adjunto al proceso de selección y deberá ser observada por los interesados durante el proceso de selección y por el futuro interventor durante la ejecución del contrato.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector incorpora la perspectiva de riesgo como un insumo de la planeación del presente Concurso de Méritos Abierto. Para este efecto, la Entidad no se limita a reproducir riesgos de procesos anteriores, sino que contrasta la naturaleza y alcance de la interventoría, las condiciones de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, el plazo, la forma de pago, las obligaciones de seguimiento y las condiciones observadas en antecedentes propios y procesos comparables, con el propósito de identificar circunstancias previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual o generar variaciones frente a los resultados esperados.

El análisis efectuado evidencia que la exposición del contrato de interventoría se encuentra estrechamente vinculada al comportamiento del contrato de obra vigilado, debido a que la prestación del servicio debe acompañar de manera continua su ejecución. En particular, las condiciones reales de los parques pueden diferir de la información disponible durante la estructuración o revelar patologías, deterioros o condiciones constructivas no visibles inicialmente; estos eventos pueden exigir ajustes de cantidades, actividades o programación y, por tanto, demandar de la interventoría verificaciones, conceptos y seguimiento oportunos. La Matriz 3 identifica estos eventos como riesgos operacionales de ejecución y establece como controles la inspección técnica, la verificación en campo y el seguimiento a la programación y a las decisiones adoptadas durante la ejecución.

También se identifican factores externos capaces de afectar simultáneamente la obra y la prestación del servicio de interventoría. Las alteraciones del orden público, manifestaciones, bloqueos o concentraciones ciudadanas pueden restringir temporalmente el acceso a los frentes de trabajo y ocasionar reprogramaciones; de igual forma, lluvias intensas, inundaciones, vendavales u otros fenómenos naturales pueden limitar el acceso, el transporte y la ejecución de determinadas actividades. Frente a estos eventos, la matriz prevé seguimiento a las condiciones del entorno, coordinación entre la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, y control permanente de la programación.

Por la naturaleza de las intervenciones en parques de proximidad, igualmente resulta relevante el riesgo de accidentes o incidentes que involucren personal, usuarios o comunidad presente en las áreas de intervención. Su tratamiento exige verificar durante la ejecución las medidas de señalización, delimitación, aislamiento, control de acceso y seguridad y salud en el trabajo, así como efectuar seguimiento a los reportes de incidentes y accidentes. Este riesgo incide directamente en las actividades mínimas de control de la interventoría y en la necesidad de mantener presencia y seguimiento en los frentes activos.

La lectura conjunta de estos factores permite conectar el análisis sectorial con las decisiones del proceso. La existencia de riesgos asociados a condiciones no evidenciadas inicialmente y a factores sociales, ambientales y de seguridad sustenta la necesidad de una interventoría integral y multidisciplinaria, la continuidad del servicio durante los seis (6) meses previstos para la obra, la disponibilidad del equipo requerido y la realización de verificaciones de campo, comités e informes periódicos. A su vez, la forma de pago debe guardar correspondencia con la prestación efectiva del servicio y el avance del contrato vigilado, evitando reconocer actividades no ejecutadas o no soportadas.

La asignación contractual no se realiza de manera automática por la sola ocurrencia de un evento. Conforme a la Matriz 3 – Riesgos del proceso, cada riesgo cuenta con su clasificación, probabilidad, impacto, valoración, responsable, tratamiento y mecanismo de monitoreo. En consecuencia, la parte a la que se asigne un riesgo deberá asumirlo en los términos definidos en dicha matriz y en los demás Documentos del Proceso, sin trasladar al interventor riesgos propios de la ejecución material de la obra que correspondan al contratista de obra.

En conclusión, el análisis de riesgos del sector constituye el soporte para la Matriz 3 y para las condiciones de estructuración del proceso, mientras que dicha matriz materializa la tipificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles identificados. De esta manera, el diagnóstico de riesgos se integra a la planeación contractual y permite adoptar medidas proporcionales para reducir su incidencia sobre la continuidad de la interventoría, el cumplimiento del plazo y el adecuado control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, jurídico, social y SST del contrato de obra.

22. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, y las características aquí analizadas se concluye que el presente proceso tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td rowspan="10">Modalidad de Contratación</td><td>Licitación Pública</td><td>☐</td><td rowspan="10" colspan="5">Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el valor a contratar se determina que la modalidad proyectada es jurídica, económica y técnicamente viable.</td></tr>
<tr><td>Licitación Pública (obra)</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Menor Cuantía</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Subasta Inversa</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Bolsa de productos</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Concurso de Méritos Abierto</td><td>☒</td></tr>
<tr><td>Concurso de Méritos Prec.</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Mínima Cuantía</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Contratación Directa</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Convenio/ Contrato Inter.</td><td>☐</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Precios de referencia</td><td rowspan="2">Valor del presupuesto
$ 99.336.141</td><td colspan="5">Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>☐</td><td>Oferta Selec.</td><td>☒</td></tr>
<tr><td colspan="3">Plazo de Ejecución</td><td>Meses</td><td>6</td><td>Días</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="3">Susceptible a Limitación a MiPymes</td><td>Si</td><td>☒</td><td>No</td><td>☐</td></tr>
<tr><td colspan="3">Diferenciales Habilitantes en favor de MiPymes</td><td>Si</td><td>☒</td><td>No</td><td>☐</td></tr>
</table>

Diferenciales Habilitantes en favor de emprendimientos y empresas de mujeres	Si	☒	No	☐
Diferenciales Habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	Si	☐	No	☒
Diferenciales Ponderables para MiPymes	Si	☒	No	☐
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres	Si	☒	No	☐
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Si	☒	No	☐
Vinculación de mujeres Decreto Distrital No. 643 de 2025	Si	☒	No	☐
Fomento a población vulnerable	Si	☐	No	☒
Criterios sociales y ambientales.	Si	☒	No	☐
Aplican de acuerdos comerciales	Si	☒	No	☐

23. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

23.1 MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín – dinámica empresarial [1], Bogotá cerró febrero de 2026 con un total de **451.954 empresas activas y vigentes**, lo que representa un aumento anual del 1,8% en comparación con el mismo mes de 2025.

El tejido empresarial de la ciudad mantiene una estructura fuertemente concentrada en las unidades de menor escala: el **93,1% fueron microempresas**, el 4,9% empresas pequeñas, el 1,3% medianas y el 0,7% restante grandes empresas.

En cuanto a las microempresas vigentes, la localidad con mayor participación fue **Suba con el 12,5%**, seguida por Kennedy (10,2%), Usaquén (9,7%), Engativá (9,0%) y Chapinero (8,4%), concentrando en conjunto el 49,8% de las microempresas de la capital.

Según la actividad económica, el sector de **comercio** lideró con una participación de 43,8% (creciendo un 2,1% anual y alcanzando 197.739 empresas), seguido por **servicios** con 36,2% (163.732 empresas), **industria** con 17,0%, y otros sectores con el 3,0%.

Las localidades con mayor peso en el sector comercio fueron **Kennedy (11,6%)**, Suba (10,8%) y Engativá (8,9%). Por su parte, en el sector servicios destacaron **Chapinero (16,8%)**, Usaquén (15,5%) y Suba (14,4%).

Respecto a la forma jurídica, el **52,4% de las empresas se registraron como personas naturales** con registro mercantil, el 43,6% como Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) y el 4,0% a otro tipo de organizaciones. Las S.A.S. presentaron un crecimiento anual del 3,5%, superior al 1,1% de las personas naturales.

Del total de personas naturales con matrícula vigente, el **58,7% pertenecieron al sector comercio** y el 23,3% a servicios. Además, el 45,3% de estas personas naturales fueron mujeres y el 48,5% hombres.

Creación de Empresas

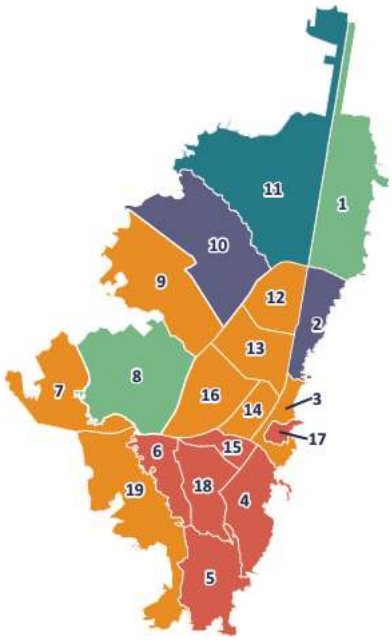
[1] Tomado de Bol-DinEmpre-N-057.pdf

Entre enero y febrero de 2026 se crearon **13.690 empresas**, registrando una leve disminución de 0,7% frente al mismo periodo de 2025.

Del total de nuevas empresas creadas, el **46,9% pertenecieron al comercio**, el 33,9% a servicios y el 14,8% a industria.

Analizando la representación legal por género en las nuevas creaciones, **los hombres aportaron el 52,0%** y **las mujeres el 42,0%** (el 6% restante correspondió a casos indeterminados). Las mujeres enfocaron principalmente sus nuevas empresas en el comercio (48,9%) y los servicios (33,4%).

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
enero 2026



	Localidad	Empresas	Partc. % feb-2026
1	Usaquén	40.960	9,7
2	Chapinero	35.540	8,4
3	Santa Fe	15.518	3,7
4	San Cristóbal	9.486	2,3
5	Usme	7.758	1,8
6	Tunjuelito	7.818	1,9
7	Bosa	19.376	4,6
8	Kennedy	42.786	10,2
9	Fontibón	20.474	4,9
10	Engativá	37.721	9,0
11	Suba	52.486	12,5
12	Barrios Unidos	18.366	4,4
13	Teusaquillo	14.210	3,4
14	Los Mártires	18.028	4,3
15	Antonio Nariño	8.323	2,0
16	Puente Aranda	19.538	4,6
17	La Candelaria	4.398	1,0
18	Rafael Uribe Uribe	12.573	3,0
19	Ciudad Bolívar	15.105	3,6
	Sin localidad*	20.319	4,8
	Bogotá	420.783	100,0

Empleo

El mercado laboral nacional registró una evolución favorable caracterizada por una mayor dinamización de la fuerza de trabajo y una reducción efectiva del desempleo:[2]

- **Tasa de Desocupación (TD):** Se ubicó en el **8,0%**, lo que representa una disminución de **1,0 punto porcentual** frente al mismo mes del año anterior (9,0%).
- **Tasa Global de Participación (TGP):** Aumentó a **64,9%** (frente al 64,0% de mayo de 2025), reflejando una mayor presión y dinamismo de la población en edad de trabajar por incorporarse al mercado.
- **Tasa de Ocupación (TO):** Subió a **59,7%**, marcando un incremento de **1,5 puntos porcentuales** en comparación con mayo de 2025 (58,2%).

[2]Tomado de bol-GEIH

23.2. Población Ocupada por Ramas de Actividad

La población ocupada total en el país se situó en **24.583 mil personas**, lo que implicó una variación absoluta positiva de **956 mil personas** ocupadas más respecto a mayo de 2025. Las ramas que impulsaron este crecimiento fueron:

- **Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana:** Aportó **1,7 puntos porcentuales** a la variación total, consolidándose como el principal motor de creación de empleo (pasando de 2.873 a 3.278 mil personas).
- **Industrias manufactureras:** Contribuyó con **0,9 puntos porcentuales** (aumento de 218 mil ocupados).
- **Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos:** Aportaron **0,6 puntos porcentuales**.

En contraste, los sectores que registraron contracciones en su aporte fueron *Transporte y almacenamiento*, *Información y comunicaciones*, y *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca*, restando cada uno **0,2 puntos porcentuales**.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

23.3 Posición Ocupacional

El desglose de la posición en el empleo muestra que la creación de puestos estuvo liderada por la formalización y la generación de cuentas propias:

- **Trabajador por cuenta propia:** Encabezó los aportes con **1,2 puntos porcentuales** (llegando a 10.088 mil personas).
- **Obrero, empleado particular:** Aportó **0,8 puntos porcentuales** (alcanzando 10.784 mil personas).
- **Obrero, empleado del gobierno:** Presentó un aporte destacado de **0,6 puntos porcentuales**.
- **4. Comportamiento en las 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas**

Para el total de las **13 principales ciudades y áreas metropolitanas** en mayo de 2026:

- La **Tasa de Desocupación** se redujo al **8,5%** (comparado con el 9,0% de mayo de 2025).
- La **Tasa Global de Participación** se ubicó en **66,3%**.
- La **Tasa de Ocupación** se mantuvo estable en **60,6%**.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

23.4. Población Fuera de la Fuerza de Trabajo

La población fuera de la fuerza de trabajo se redujo a **14.428 mil personas** en el total nacional (una disminución absoluta de 204 mil personas). Esta población continúa concentrándose de forma mayoritaria en los **Oficios del hogar (53,5%)** y en la condición de **Estudiando (24,1%)**.

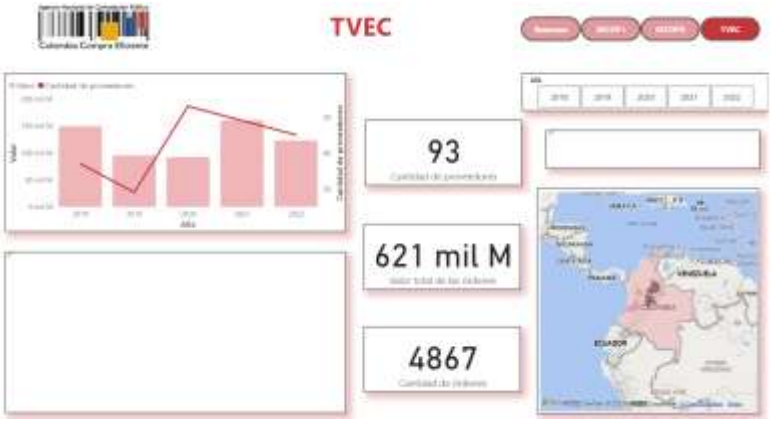
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

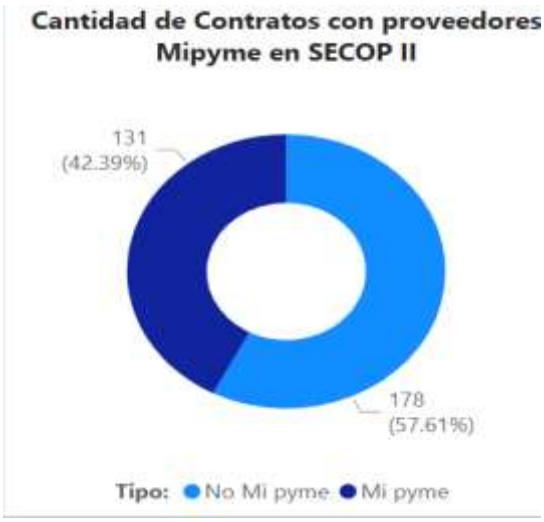
Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Comportamiento de las Mipymes en el SECOP









Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[3]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil



[3] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

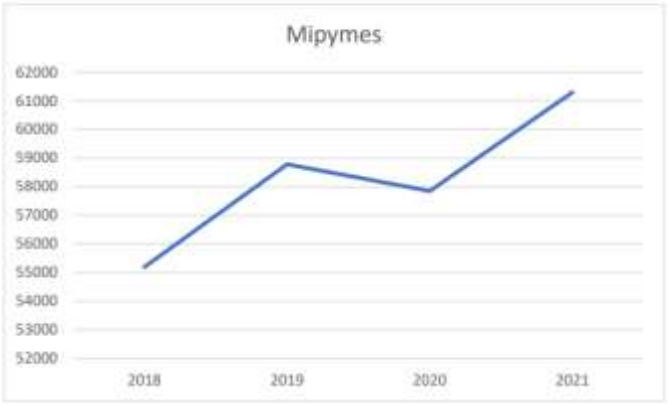


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 *"Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa"*, establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1860 de 2021 y estableció dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en

consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por lo tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

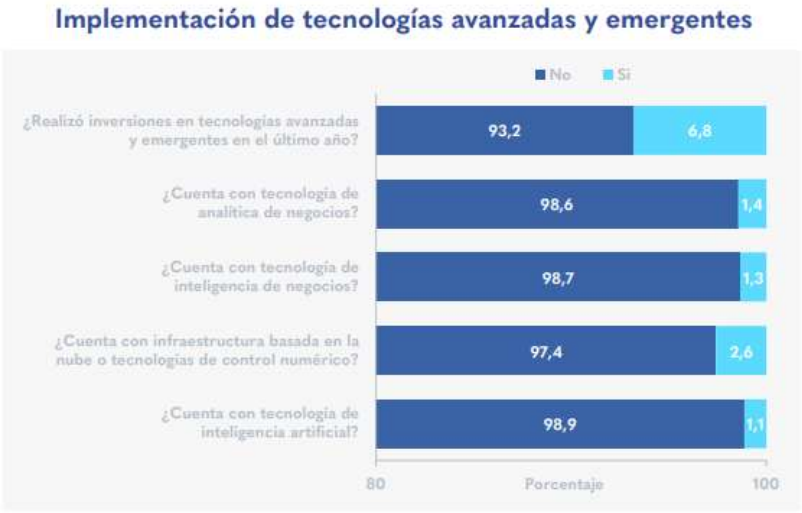
Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

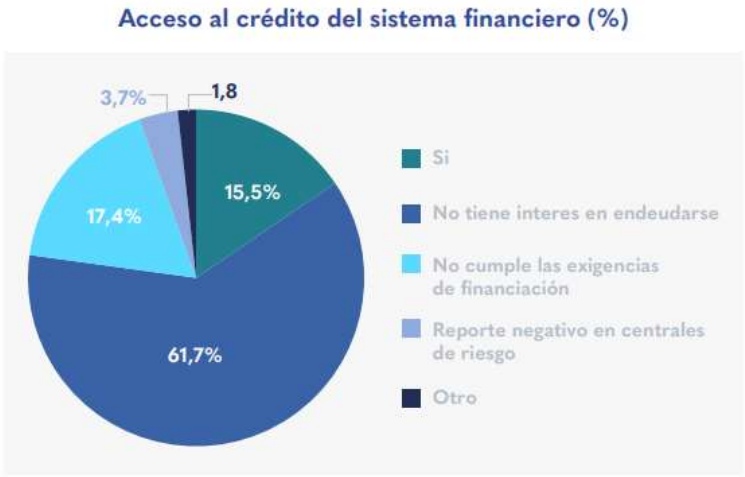
La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá[4]

El Monitor de las mipyme es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

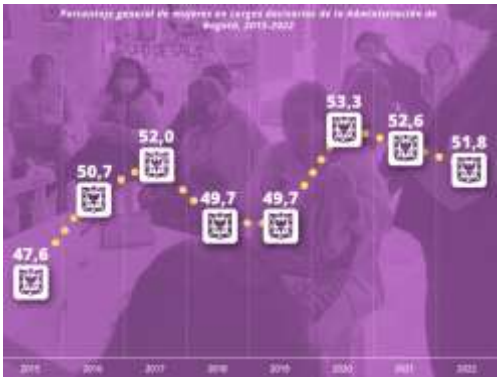
23.5 Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

[4] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/bol-monimipyme-18-rev2.pdf

A diez años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[5] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

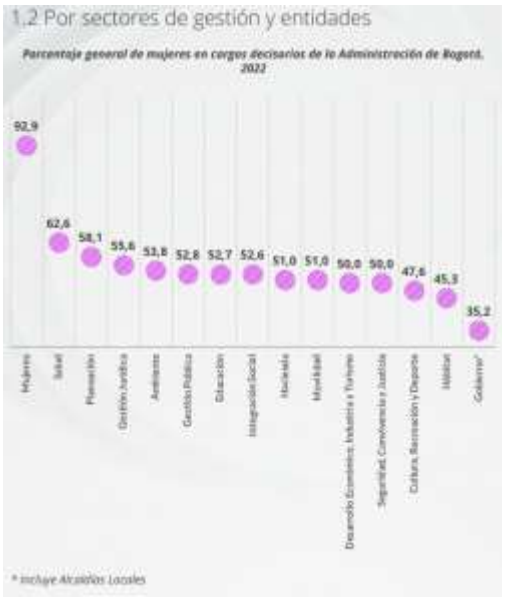
Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.





[5] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf





En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.







Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

En junio, por tamaño empresarial, el 94,0 % de la muestra fueron microempresas, el 5,4 % pequeñas empresas y el 0,6 % medianas; y del total, el 30,7 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 68,0 %.

De la fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Puente Aranda (49,5 %), Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación
de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %

En el 2023-2024 el porcentaje de participación de la mujer aumentó a 48,61% en cargos directivos del Estado[6]

6 Tomado de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/57290628/2025-12-17_Informe_ley_de_cuotas_2025_+definitivo.pdf/2a868830-815b-9ac8-0b9f-a4b604266917

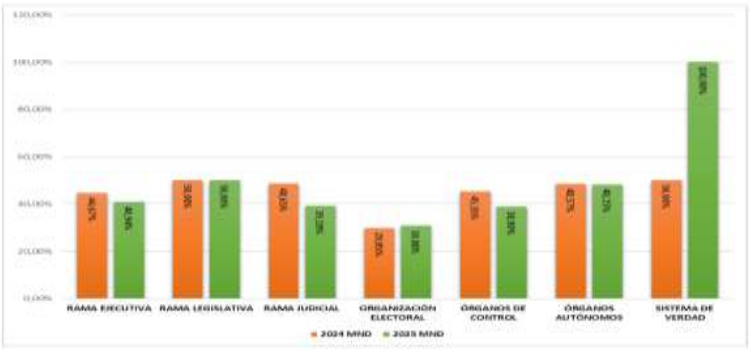
Un total de 2.612 entidades públicas reportaron 15.460 cargos sobre la participación de la mujer en cargos de nivel directivo, de éstos, 7.289 corresponden al Máximo Nivel Decisorio (MND), de los cuales 7.149 fueron provistos, siendo 3.453 ocupados por mujeres, lo que representa un porcentaje de participación del 48,30%. En el Otro Nivel Decisorio (OND), de 8.171 cargos que 70 fueron reportados, 7.608 fueron provistos, siendo 3.735 ocupados por mujeres, alcanzando un porcentaje de participación del 49,09%.

Para la presente vigencia el porcentaje ponderado de participación femenina en los cargos de nivel directivo, tanto en el Máximo Nivel Decisorio como en el Otro Nivel Decisorio, alcanzó el 48,71% y de acuerdo con su evolución histórica, reflejó un incremento de 0.45 puntos porcentuales respecto del 48,26% logrado en el 2024. Este avance reafirma el progreso continuo y decidido hacia la paridad de género en los cargos de nivel directivo.

Es necesario continuar fortaleciendo los procesos de sensibilización al interior de las entidades públicas respecto de la relevancia de avanzar hacia la paridad de género en los niveles decisorios. Esto permitirá mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como, de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 relacionados con la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos. En este sentido, los nominadores desempeñan un papel fundamental en garantizar que los nombramientos contribuyan al logro de las metas establecidas.

Si bien, se registran avances importantes por parte de los órganos y entidades públicas, es necesario continuar generando acciones y estrategias que permitan cerrar las brechas de género que aún persisten, aumentando el porcentaje de participación de las mujeres en cargos de decisión. Un punto clave para asegurar el cumplimiento de la cuota de género se recomienda priorizar la provisión de los múltiples cargos directivos que actualmente se encuentran vacantes dentro de sus plantas de personal. Con este fin, y para seguir promoviendo la participación de las mujeres en el nivel directivo, se invita a continuar implementando estrategias que integren el enfoque de género en toda la administración pública.

Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder púl vigencia 2024-2025

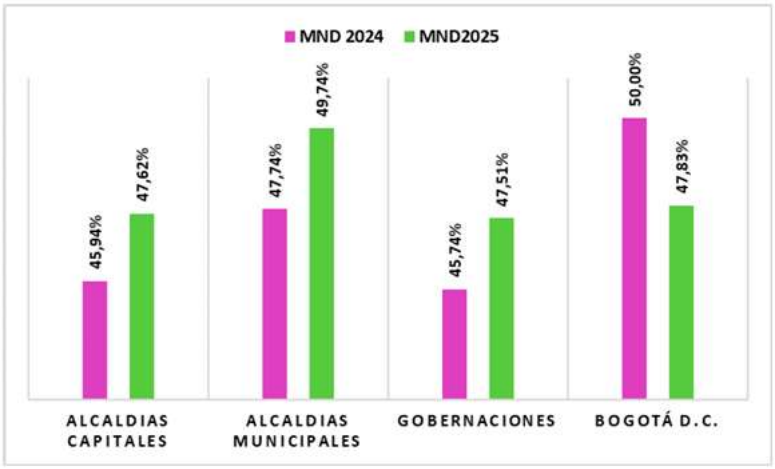


Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público - septiembre 15 de 2025

En cuanto al orden territorial, la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio a nivel territorial en Gobernaciones y Alcaldías respecto de la vigencia anterior, revelando una recuperación y un aumento generalizado. Esta tendencia positiva se observa en las

Alcaldías Capitales que pasaron del 45,94% al 47,62%; las Alcaldías Municipales se acercaron fuertemente a la paridad con un ascenso significativo del 47,74% al 49,74%, estos resultados señalan un esfuerzo por revertir la disminución observada en la vigencia anterior; por su parte las Gobernaciones igualmente mejoraron su cuota pasando del 45,74% al 47,51%. Para el caso de Bogotá, tuvo una disminución en su cuota, pasando del 50,00% donde había alcanzado la meta, a un 47,83%.

Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2024 -2025



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público – septiembre 15 de 2025
*La Gobernación del Valle del Cauca no forma parte del informe por cuanto no subsanó el reporte.

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLSF SI DEFINIRÁ para el presente criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

24. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C.".**" el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Rubro	Meta	Presupuesto
2908	"Desarrollo urbano y rural en Santa Fe"	$ 99.336.141

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **SEIS (06) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C."**", por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($99.336.141) M/CTE.**, incluido IVA., incluidos impuestos, gastos y costos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Dora Alix Hernández Ceballos Profesional de Infraestructura	FDLSF – Sub Gerencia Infraestructura	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Herrera Galvis Profesional de Infraestructura	FDLSF – Sub Gerencia Infraestructura	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
John Jairo López Profesional Gerencia de Inversión	FDLSF – **Gerencia de Inversión**	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto Profesional Gerencia de Inversión	FDLSF – **Gerencia de Inversión**	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
David Mauricio González Profesional Gerencia de Inversión	FDLSF – **Gerencia de Inversión**	